

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

COMPULSA N° 03/2020

EXTE N°: EX-2020-10518219-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS
COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S EN LA LOCALIDAD
DE LOMAS DE ZAMORA**

LEGAJO

**CORRESPONDIENTE A OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS
COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S (CENTRO DE AISLAMIENTO SANITARIO) EN LA
LOCALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

LUGAR: LOMAS DE ZAMORA

PARTIDO: LOMAS DE ZAMORA

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I – PLANOS DE OBRA

I.1 – Documentación Gráfica

CAPÍTULO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

II.1 – Bases y Condiciones Legales

II.1.1 – Cláusulas Legales Generales

II.1.2 – Cláusulas Legales Particulares

II.1.3 – Plazos

II.2 – Especificaciones Técnicas

II.2.1 – Memoria Descriptiva

II.2.2 – Especificaciones Técnicas Generales

II.2.3 – Especificaciones Técnicas Particulares

II.2.4 – Presupuesto

CAPÍTULO III – ANEXOS

ANEXO Nº 1 – CERTIFICACION RETIRO DE LEGAJO

ANEXO Nº 2 – DECLARACIÓN JURADA

ANEXO Nº 3 – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ANEXO Nº 4 – ANÁLISIS DE PRECIOS

4.I – PLANILLA DE MATERIALES

4.II – PLANILLA DE MANO DE OBRA

4.III – PLANILLA DE TRANSPORTE

4.IV – PLANILLA DE EQUIPO

ANEXO Nº 5 – PLAN DE TRABAJOS INDICATIVO

ANEXO Nº 6 – PLAN DE INVERSIONES

ANEXO Nº 7 – CARTEL DE OBRA

ANEXO Nº 8 – ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

ANEXO Nº 9 – DECLARACION JURADA SOBRE PROTOCOLOS DE SANIDAD

CAPÍTULO I – PLANOS DE OBRA

I.1 – Documentación Gráfica

CAPÍTULO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

II.1 – Bases y Condiciones Legales

II.1.1.1. – Cláusulas Legales Generales

Este pliego se regirá por lo prescripto en la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación y Modificatorias.

Asimismo tendrá vigencia para el presente Pliego el texto que posee el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 1562/85 y , disponible a la fecha en la Página de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, que reemplazó al Capítulo I del antiguo Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuya tenencia y conocimiento son obligatorios para las firmas Oferentes, por lo tanto, no se acompaña su texto completo al presente legajo.

En razón del citado reemplazo, la multa prevista por el Artículo 10.2 del Capítulo I, a que hace referencia el antigua Pliego Bases y Condiciones Generales en sus distintos Capítulos, será aplicada con el valor antiguo establecido en el artículo 5.3.a) del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aprobado por el Decreto mencionado.

La presente Contratación se halla alcanzada por las prescripciones de la Ley Nacional N° 23.928 de Convertibilidad y Desindexación de la Economía con las modificaciones de la Ley Nacional N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Asimismo se deberá tener en cuenta el Decreto Provincial Número DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y sus Anexos, relativo a la Redeterminación de Precios de los Contratos de la Obra Pública, conforme a la metodología de aplicación aprobada por Resolución Ministerial RESOL-2107-235-E-GDEBA-MIYSPGP y Anexos.

Rige también el llamado y adjudicación la Ley N° 14.806, sus integrantes y modificatorias.

II.1.1.2. Aclaración:

Las referencias al vocablo “licitación” contenidas en el Pliego aprobado por Decreto 1562/85, y en el presente, se entenderán que refiere a la presente “Compulsa de Precios”.

II.1.1.3. Plazos:

Todos los plazos relativos al procedimiento de selección del contratista, tales como publicaciones, presentación de ofertas, vistas, informes, impugnaciones y adjudicación, se considerarán como días y horas corridos en función de la emergencia declarada por los Decretos, las Disposiciones y Resoluciones anteriormente mencionadas, y la habilitación dispuesta en la Resolución aprobatoria de este llamado.

II.1.2 – Cláusulas Legales Particulares

INDICE

DE LA OFERTA

- ARTÍCULO 1º.- Objeto.
- ARTÍCULO 2º.- Condiciones a reunir por los Oferentes.
- ARTÍCULO 3º.- Sistemas de Contratación.
- ARTÍCULO 4º.- Publicación y Consulta del Legajo.
- ARTÍCULO 5º.- Conocimiento de la obra.
- ARTÍCULO 6º.- Discrepancias entre planos de Detalles y de Conjunto.
- ARTÍCULO 7º.- Estudio de la obra.
- ARTÍCULO 8º.- Aclaraciones al Pliego.
- ARTÍCULO 9º.- Presentación de la Oferta.
- ARTÍCULO 10º.- Garantía de mantenimiento de la oferta.
- ARTÍCULO 11º.- Cómputos y Presupuestos.
- ARTÍCULO 12º.- Análisis de Precios.
- ARTÍCULO 13º.- Gastos Financieros.
- ARTÍCULO 14º.- Plan de Trabajos.
- ARTÍCULO 15º.- Especificaciones y/o Folletos Técnicos.
- ARTÍCULO 16º.- Condicionamiento de la Oferta.
- ARTÍCULO 17º.- Discrepancias de la Oferta.

DE LA PUBLICACIÓN

- ARTÍCULO 18º.- De la Publicación.

DE LA APERTURA, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- ARTÍCULO 19º.- De la Apertura de Sobres, Vista e Impugnaciones.
- ARTÍCULO 20º.- De las Impugnaciones.
- ARTÍCULO 21º.- De la Intervención de la Comisión de preadjudicación y Adjudicación.
- ARTÍCULO 22º.- Del contrato.
- ARTÍCULO 23º.- Fianza del Contrato.
- ARTÍCULO 24º.- Referente a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

DE LA EJECUCIÓN

- ARTÍCULO 25°.- Plazo de Ejecución.
- ARTÍCULO 26°.- Inicio de la Obra.
- ARTÍCULO 27°.- Planos de Replanteo y Cálculos.
- ARTÍCULO 28°.- Trámites reglamentarios y pago de derechos.
- ARTÍCULO 29°.- Cartel de Obra.
- ARTÍCULO 30°.- Prestaciones para el Seguimiento de obra.
- ARTÍCULO 31°.- Representante en obra.
- ARTÍCULO 32°.- Personal en Obra.
- ARTÍCULO 33°.- Órdenes de Servicio.
- ARTÍCULO 34°.- Notas de Pedido.
- ARTÍCULO 35°.- Aprobación de materiales.
- ARTÍCULO 36°.- Inspecciones previas en partes de obra a ocultar.
- ARTÍCULO 37°.- De la Medición y Pago.
- ARTÍCULO 38°.- Incumplimiento del Plan de Trabajos.
- ARTÍCULO 39°.- Modificaciones del Plazo Contractual de Obra.

DE LA RECEPCIÓN

- ARTÍCULO 40°.- Vistas de la obra.
- ARTÍCULO 41°.- Planos según obra.
- ARTÍCULO 42°.- Recepción Provisoria.
- ARTÍCULO 43°.- Plazo de Conservación, Mantenimiento y Garantía.
- ARTÍCULO 44°.- Recepción Definitiva.

GENERALES

- ARTÍCULO 45°.- De la Póliza de Seguro.
- ARTÍCULO 46°.- De las Fianzas y Garantías.
- ARTÍCULO 47°.- Garantía con Deuda Interna Consolidada.
- ARTÍCULO 48°.- Decreto N° 4041/96.
- ARTÍCULO 49°.- Seguridad del Personal en Obra.
- ARTÍCULO 50°.- Precios Unitarios de los Reajustes.
- ARTÍCULO 51°.- Subcontratos y Transferencias.
- ARTÍCULO 52°.- Acopio de Materiales.
- ARTÍCULO 53°.- Redeterminaciones de precios.

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 1º.- Objeto.

El objeto del presente llamado a cotización para la Compulsa de Precios según Art 9º inciso d) de la Ley 6021, y 3º de la Ley N° 14.806, de la obra:

CONSTRUCCION DE PLATEA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S. EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Localidad: **LOMAS DE ZAMORA**

Partido: **LOMAS DE ZAMORA**

Monto del Presupuesto Oficial: **\$19.603.369,47 (son pesos diecinueve millones seiscientos tres mil trescientos sesenta y nueve, con 47/100)**

ARTÍCULO 2º.- Condiciones a reunir por los Oferentes.

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores (art. 15º de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: **ARQUITECTURA**

Especialidad: **ARQUITECTURA**

Capacidad mínima requerida: **\$36.484.048,73 (son treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil, cuarenta y ocho con 73/100)**

ARTÍCULO 3º.- Sistema de Contratación.

La obra se contratará por el sistema de: Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 4º.- Publicación y Consulta del Legajo.

Se podrá consultar el legajo correspondiente en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 39 N° 475 entre 4 y 5 de la ciudad de La Plata. El legajo estará disponible en el sitio Web Ministerial y se entregará en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires de manera gratuita a partir del mismo día en que se recibieran las correspondientes invitaciones y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.

Las zonas de obras a ejecutar se encuentran en el sector intramuros de la Unidad Penitenciaria, por lo que la información suministrada será de carácter confidencial y el estudio y reproducción quedará a exclusiva responsabilidad de los oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Conocimiento de la obra.

La presente contratación tiene por objeto ejecutar la obra conforme a la documentación que se acompaña, debiendo realizar el Contratista a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Por ello el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes, efectuando sus propios cálculos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas. En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada la obra, no se le

reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

NOTA: el oferente podrá hacerse presente en la Dependencia donde se efectuará la obra, en los días hábiles de 08.00 a 18.00 munidos del correspondiente legajo y documento de identidad personal, a fin de efectuar un reconocimiento de las características del lugar. Esta instancia le permitirá, además de evaluar los aspectos técnico-constructivos, considerar otras cuestiones devenidas de la tipología de un establecimiento penitenciario como ser:

Días y horarios permitidos para trabajar,
Pautas para el ingreso y egreso del personal y de los materiales,
Consideraciones para retirar materiales sobrantes o demoliciones
Ingreso de maquinarias y equipos,
Otras consideraciones particulares del establecimiento.

En dicha Dependencia se deberá solicitar constancia de visita a obra, la que se presentará conjuntamente con su cotización. La no presentación de dicha constancia o la presentación de la misma sin observaciones significarán que el oferente acepta las características de la obra tal cual son, caducando todo reclamo por cualquier concepto que se fundamente en el desconocimiento de las circunstancias antes aludidas.

ARTÍCULO 6º.- Discrepancias entre planos de Detalles y de Conjunto.

A los efectos de salvar posibles discrepancias con respecto a los planos de detalle y planos de conjunto citados en el apartado 14-2 del Artículo 32 de la Reglamentación de la Ley 6021, se establece lo siguiente:

- 1) Los planos de detalles específicos de la obra tendrán prioridad sobre cualquier otro plano tipo.
- 2) En caso de discrepancia entre los diferentes planos de conjunto de un mismo legajo, tendrán prioridad los planos pertenecientes al área especializada, en el tema que se cuestiona.

Para tal efecto se consideran planos de conjunto:

Mensura y replanteo;
Ubicación;
Plantas, cortes y vistas; Carpintería;
Planilla de locales;
Estructuras;
Instalaciones Complementarias (electricidad, termomecánicas, sanitarias y gas).

3) Los planos de carpintería tendrán prioridad sobre cualquier otro plano de conjunto, para resolver cuestiones inherentes a la misma en lo que hace a formas, medidas y calidad, salvo respecto a las cantidades y mano de abrir, en los que tendrá prioridad lo indicado en los planos de plantas.

4) La Planilla de Locales tendrá prioridad en caso de discrepancia, sobre cualquier otro plano de conjunto. En los casos de instalaciones complementarias, esto valdrá únicamente para las terminaciones arquitectónicas (revoques, revestimientos, pinturas, etc.)

El presente artículo tiene carácter aclaratorio y es en consecuencia complementaria y ampliatorio del citado artículo 32, apartado 14 de la Ley 6021, quedando vigentes todas las apreciaciones nominadas en el mismo para la totalidad de los casos allí indicados.

ARTÍCULO 7º.- Estudio de la obra.

En toda situación conflictiva no denunciada por el proponente en su condición de Oferente, o de Preadjudicatario, que surja con posterioridad, luego en su carácter de Contratista no tendrá derecho al reclamo de los tiempos y costos adicionales que pueda generar la solución que deba adoptarse.

ARTÍCULO 8º.- Aclaraciones al Pliego.

Ante la necesidad de formular consultas, el oferente deberá realizarlas por escrito ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires remitirá circulares (notas) aclaratorias para que notifique a la empresa adquirente del pliego sobre el motivo de la consulta.

La documentación gráfica forma parte del presente Pliego. Todas las medidas que figuran en la misma son orientativas. Es responsabilidad del oferente la verificación de las mismas en obra. A los efectos de una interpretación inequívoca, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

El oferente podrá acceder a la documentación gráfica en formato digital solicitando en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires copia de la misma. A tal efecto la empresa deberá constituir domicilio especial en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º.- Presentación de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar la documentación en el piso 9 de la Torre Gubernamental II, sita en la calle 12 esquina 53 de la ciudad de La Plata. La propuesta será presentada en sobre cerrado debidamente firmado consignando en el mismo los siguientes elementos:

- Denominación y objeto del llamado a Licitación.
- Lugar, fecha y hora de apertura del sobre de la Oferta.
- Nombre, razón social, domicilio y teléfono del Oferente.

La Documentación de la Oferta se entregará computarizada o perfectamente legible en dos ejemplares, foliados y firmados en todas sus fojas, sin enmiendas sin salvar y con índice en el que se detallen las fojas en que se incluyen cada uno de los requisitos del Pliego.

La Ofertas deberán estar redactadas en idioma español, como asimismo cualquier escrito que la Oferente presentase expresamente para esta Licitación. Los catálogos, folletos, copias de trabajos y otros documentos que se encuentren redactados en otro idioma, deberán acompañarse con su correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no constar dicha traducción en la forma establecida, quedará a criterio de la Repartición su Compulsa en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Las ofertas que se presentaren con posterioridad a la fecha y hora establecidas, serán rechazadas sin abrir.

La Oferta se presentará en dos (2) sobres, identificados como SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, y cada uno de ellos contendrá la siguiente documentación:

9.1- SOBRE N° 1

- 1.1.- Legajo de la Licitación, incluidas las circulares aclaratorias que se hubieran emitido, firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.
- 1.2.- Certificación de Retiro de Legajo, en el formulario que integra este pliego como Anexo N°1.
- 1.3.- Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
- 1.4.- Declaración Jurada de acuerdo al formulario que integra este Pliego como Anexo N°2.
- 1.5.- Garantía de mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo que establece el Artículo N° 16 de la Ley 6021 y su reglamentación., acompañando la constancia según el medio de pago seleccionado.
- 1.6.- Copia de Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
- 1.7.- Constitución de la UTE en el caso que la hubiera o, en su defecto, los documentos que acrediten la determinación de su constitución antes del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra.
- 1.8.- Declaración jurada de acuerdo al formulario que integra este Pliego como Anexo N°9 referente al "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19".

En caso de que dos o más proponentes constituyan o se comprometan a constituir una Unión Transitoria de Empresas (UTE), deberán manifestar expresamente que su constitución se efectúa bajo la consideración de que responderán en forma solidaria, mancomunada e ilimitada frente a la Administración, bajo pena de NO consideración de la propuesta.

En caso de que la UTE no esté constituida al momento de la presentación de la cotización, deberán acompañar los documentos autenticados que acrediten la determinación de su constitución para presentarse al Acto de apertura y formalización definitiva antes del dictado del Acto Administrativo de la Adjudicación de la Obra. Se deberán adjuntar Actas de Directorio certificadas por Escribano Público, y en su caso, los compromisos que avalen la concurrencia de las firmas según el concepto de UTE. La formalización del compromiso se efectuará en el marco de la Ley 19550.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Se considerará suficiente la presentación de un Convenio firmado por los integrantes ante Escribano Público, con el compromiso de formalizar la UTE en caso de resultar el oferente designado Adjudicatario.

a) En dicho Convenio deberá asimismo explicitarse:

- La participación porcentual de cada integrante en la Asociación
- La aceptación de la responsabilidad conjunta, mancomunada y solidaria y la renuncia al beneficio de excusión y división.
- La designación de la firma líder.

- La aceptación de que una vez presentada la Asociación temporaria de la Licitación, no podrá modificar su integración (es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de ellas) ante ninguna situación relacionada con esta Compulsa y, en caso de resultar Contratista, hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del correspondiente Contrato, salvo previa y expresa autorización en tal sentido por parte del Comitente.
- Una descripción somera de la estructura básica y del funcionamiento decisorio del Organismo que constituirá la máxima autoridad de la UTE.
- Plazo mínimo de duración de la UTE a formalizar que supere en 2 (dos) años calendario el término del plazo de garantía de las obras licitadas o compulsadas.

b) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las Normas Legales para operar en la República Argentina.

c) Acompañar copia autenticada del poder del Representante Legal o Apoderado de la Asociación temporaria que lo faculte para comprometer a la misma y contratar en su nombre.

d) Acompañar copia autenticada del poder del Representante Legal o Apoderado de cada uno de los integrantes de la asociación.

La omisión de la presentación de la documentación señalada en los puntos b), c) y d) o de la presentación incompleta de la misma será causal de descalificación de la Oferta.

9.2- SOBRE N° 2

Toda la documentación de la Obra contenida en este sobre deberá presentarse realizada en computadora, perfectamente legible y copia duplicada, en dos (2) juegos separados completos, encarpados, con la inscripción de Original y Duplicado, respectivamente, totalmente foliados y firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.

El Oferente deberá adecuar las planillas emitidas para que su diseño coincida con los modelos establecidos por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. La documentación, confeccionada de acuerdo a la legislación vigente y al presente pliego, estará compuesta por:

- 2.1.- Oferta presentada en el formulario que integra este Pliego como Anexo N°3.
- 2.2.- Planillas de Cómputos y Presupuesto, con idéntica organización que la que integra el Presupuesto Oficial del presente Pliego.
- 2.3.- Planillas de Análisis de Precios, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4
- 2.4.- Planillas de Materiales, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.I
- 2.5.- Planillas de Mano de Obra, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.II
- 2.6.- Planillas de Transporte, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.III
- 2.7.- Planillas de Equipos, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°4.IV
- 2.8.- Planillas de Plan de Trabajos Indicativo, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°5.

- 2.9.- Planillas de Plan de Inversiones, según el modelo que integra este Pliego como Anexo N°6
- 2.10.- Planilla de cálculo de Honorarios Profesionales vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
- 2.11.- Folletos y documentación complementaria establecida en el Pliego.
- 2.12.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 367/17E, serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
- 2.13.- El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.
- 2.14.- La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente (del 9.2.3 al 9.2.12) podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

Los formularios correspondientes a los puntos 1.2; 1.3; 1.4 y 2.1, deberán ser desglosados del legajo adquirido, llenados, firmados, y agregados a la propuesta en los sobres 1 y 2, de acuerdo al detalle precedente.

La omisión de foliatura de la documentación y firmas faltantes en la misma, requeridas en los puntos 1.1 y 1.4, como también una foliatura incorrecta podrán ser suplidas o corregidas, respectivamente, en el Acto de Apertura de la Licitación, si la autoridad que lo preside la considera factible.

No podrá ser suplida la omisión de firma del Formulario de Oferta (Anexo 3).

Las Planillas de Oferta, Análisis de Precios, Costos Honorarios, Mano de obra y transporte de materiales que se mencionan en los puntos precedentes y que se presenten en el Acto Licitatorio, podrán ser procesados por computadora con el modelo consignado.

La omisión de la entrega de los documentos enumerados en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 2.1 significará causal de rechazo de la oferta presentada.

ARTÍCULO 10°.- Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por los siguientes medios.

- a) En efectivo mediante depósito o transferencia bancaria electrónica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- b) Mediante Póliza de Seguro de Caucción.
- c) Mediante la presentación de aval bancario, adjuntando el original de la documentación.
- d) En Títulos de renta pública de la provincia de Buenos Aires, al valor nominal.

ARTÍCULO 11°.- Cómputos y Presupuesto.

En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, pudiéndose agregar en el orden que corresponda, los ítems que hubieren sido omitidos en aquél.

En caso de no señalar en su propuesta ítems faltantes, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar la obra en un todo de acuerdo con el Cómputo Oficial. Por lo tanto, no le será reconocido adicional alguno por diferencias surgidas durante la obra por dicho concepto.

El oferente también presentará un Presupuesto Resumen, con idéntica conformación que el que integra el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 12º.- Análisis de Precios.

Las planillas de Análisis de Precios se deberán presentar según el modelo del Anexo correspondiente de este Pliego, y además, en CD, Excel para Windows.

Si la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires así lo requiera, el Oferente deberá presentar los análisis de precios no efectuados dentro de los tres (3) días corridos de serle solicitados, con la misma metodología utilizada en el resto.

En los análisis de precios se debe discriminar la mano de obra según las distintas categorías, indicando para cada una de ellas el rendimiento, o en su defecto, utilizar cuadrillas tipo específicas conforme con las tareas a realizar.

En la elaboración de los análisis de precios, ha de primar el concepto de su racionalidad, so pena del rechazo de la propuesta. A tal efecto, las relaciones entre los rubros Materiales, Mano de Obra y Complementarios se ajustarán a los normales en la técnica de valorización de costos, con las diferencias propias de la organización empresaria. Los insumos de materiales y tiempos de ejecución no podrán diferir en un porcentaje mayor del quince por ciento (15%), en más o en menos, de los fijados en el Cap. II del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Especificaciones Técnicas Generales) del MIVSP, o de los que se fijen en particular para la presente obra.

Cuando el oferente se aparte de los valores establecidos en un porcentaje mayor al señalado, deberá demostrarlo técnicamente mediante un análisis pormenorizado, quedando su aceptación a criterio de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º.- Gastos Financieros.

El oferente podrá cotizar en el Análisis de Precios el rubro Gastos Financieros, cuyo porcentaje no deberá superar al que corresponda a las tasas de interés para operaciones con caución de certificados de obras públicas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el mes de la contratación y por un período de sesenta (60) días.

Además se deja constancia que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no reconocerá variaciones en la tasa de interés cotizada por la Empresa durante el período de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 14º.- Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos de la oferta será indicativo y representará mediante barras el número de unidades o porcentajes a ejecutar mensualmente para cada ítem, pudiéndose agrupar en una sola tarea los subítems que lo componen.

En estructuras y en cada una de las instalaciones, podrán agruparse todos los ítems que las integran.

Para su confección se respetará el listado de los ítems que figuran en el Presupuesto Oficial del presente legajo, pudiendo el oferente desglosarlos, pero no omitirlos ni agruparlos.

En la planilla del Plan de Trabajos se indicará:

- 1.- Descripción de los equipos a mantener en obra.
- 2.- Cantidad mínima de personal obrero, discriminado por categoría, que mensualmente mantendrá en obra.

ARTÍCULO 15º.- Especificaciones y/o Folletos Técnicos.

Cuando el Pliego lo exigiere expresamente, o a su opción si no existiere dicho requerimiento, el Oferente deberá presentar especificaciones y/o folletos técnicos de los elementos que integran el equipamiento a instalar en la obra, pudiendo incluir en sus propuestas más de una marca, con características garantizadas por el fabricante, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones requeridas, quedando la elección final del equipo y marca a decisión de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. El Contratista, en tal supuesto, requerirá a la citada Dirección una definición sobre el particular, dentro de un período no menor de sesenta (60) días previos a la fecha de iniciación del ítem respectivo de acuerdo al Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Si un oferente incluyera en su propuesta folletos técnicos del equipamiento a proveer cuyas características no se ajusten a lo requerido en Pliego, la aceptación de la oferta no implica la aceptación del equipo. En el caso de resultar adjudicatario, deberá proveer e instalar a su cargo, el equipamiento exigido en el Pliego, sin derecho a reclamos por adicionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 16º.- Condicionamiento de la Oferta.

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO 17º.- Discrepancias en la Oferta.

Cuando la suma total de los precios de los ítems no coincida con el Monto de la Propuesta, y/o los valores unitarios de los ítem multiplicados por sus cuantías, no coincidan con los Precios de Contrato de los ítems, y/o cuando el precio unitario del ítem no coincida con la suma de los valores de los rubros que lo conforman, y/o cuando el valor de algún rubro no coincida con la suma de los insumos que lo integran, se aplicará la metodología de corrección detallada en la Resolución N° 813/87 (MIVSP).

DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 18º.- De la Publicación.

La presente Compulsa será publicada en el sitio web ministerial por un (1) día con una anticipación de cuatro (4) días hábiles al acto apertura.

DE LA APERTURA, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 19º.- De la Apertura de Sobres. Vista e impugnaciones.

El Acto de Apertura de la Ofertas se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º y Reglamentario de la Ley 6021 y sus Modificatorias.

Concluido el Acto de Apertura, los sobres quedarán a disposición de los Oferentes y/o sus Representantes Legales por el término de dos (2) día desde el primer día corrido siguiente al de la apertura, en la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Los Oferentes podrán tomar vista de la Ofertas en el acto de apertura o posteriormente dentro de la oficina dispuesta a tal fin no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 20°. De las impugnaciones.

El plazo para presentar impugnaciones de las Ofertas será de tres (3) días a partir de la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán presentarse, por escrito y firmadas por el Representante Técnico y el Apoderado del Oferente, en Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cumplido el plazo no se aceptarán más impugnaciones. Regirá lo previsto en el artículo 69, segundo párrafo, del Decreto Ley N° 7647/70.

Teniendo en cuenta que por la habilitación de días dispuesta los plazos son en días corridos, todos los actos deberán ejercerse dentro del día en que cayesen, incluso fines de semana o feriados.

ARTÍCULO 21°.- De la intervención de la Comisión de Preadjudicación y Adjudicación

La Adjudicación, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, recaerá sobre la propuesta más conveniente, que será aquella que, cumplimentando las exigencias contenidas de la presente Compulsa, sea la más económica.

La presentación de la Oferta no otorga derecho a su Proponente a exigir su aceptación.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que esto habilite la formulación de reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Cumplimentado lo precedente, el organismo procederá a la adjudicación del contrato, acto en el cuál también resolverá las eventuales observaciones que se hubieren formulado.

ARTÍCULO 22°.- Del Contrato.

El Contrato deberá ser firmado dentro de las veinticuatro (24) horas corridas contadas desde el día siguiente al de la notificación de la Adjudicación.

La Empresa Adjudicataria deberá abonar el 50% de la alícuota del precio estipulado del Contrato, conforme a la Ley Impositiva vigente.

Para el caso de que el impuesto no se haya abonado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al de la fecha de celebración del Contrato, deberá procederse a liquidar los accesorios previstos en el Código Fiscal hasta la fecha del total y efectivo pago.

ARTÍCULO 23°.- Fianza del Contrato.

Para dar cumplimiento a la Fianza del Contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 27° de la Ley 6021, su Reglamentación y sus Modificatorias.

ARTÍCULO 24°.- Referente a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias, la Contratista deberá presentar ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, previo a la emisión del Certificado Mensual de Avance de Obra, la Certificación contable legalizada que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales, asistenciales y remuneratorias del personal a su cargo, como así también respecto al pago de los seguros previstos en el presente Pliego. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá auditar con su personal o por terceros el cumplimiento de tales obligaciones.

DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 25°.- Plazo de Ejecución.

La totalidad de los trabajos serán terminados a los cincuenta (50) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra. Asimismo, la construcción de las plateas y asiento de los módulos sanitarios a proveer por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación deberán ser finalizadas por la empresa a los veinte (20) días de la firma de dicha acta.

ARTÍCULO 26°.- Inicio de la Obra.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde la firma del Contrato, y antes de la firma del Acta de Inicio de la Obra, la Contratista deberá indefectiblemente presentarse ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. En esa instancia la Contratista entregará:

- Plan de trabajos, para su evaluación y aprobación.
- Cálculo y planos de estructura y replanteo, para su evaluación y aprobación.
- Planos de arquitectura (proyecto ejecutivo).
- Copia del Contrato Profesional del Representante Técnico.
- Nómina de personal en obra de acuerdo al artículo correspondiente del presente Pliego.
- 1 (un) libro de "Órdenes de Servicio" N° 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.
- 1 (un) libro de "Notas de Pedido" N° 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

La obra deberá iniciarse a las veinticuatro (24) horas corridas desde la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires los Planos de Replanteo y el Plan de Trabajos presentado en cumplimiento del art. 28° de la Ley 6021. Dicha circunstancia se formalizará con la firma del Acta de Inicio de Obra.

En el mismo acto la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires notificará a la Contratista la designación del Inspector de Obra.

El cumplimiento del presente artículo es condición indispensable para iniciar cualquier trabajo de obra.

ARTÍCULO 27°.- Planos de Replanteo y Cálculos.

Deberán confeccionarse en escala adecuada para su correcta lectura, y contendrán plantas y cortes donde se consignarán dimensiones y especificaciones que permitan la cabal comprensión de la obra en todos sus detalles de obras civiles y complementarias.

Los planos de arquitectura contendrán la estructura resistente, las columnas, montantes y bajadas de las instalaciones; la ubicación de equipos, muebles, artefactos y cámaras; la identificación de locales y aberturas; proyecciones de cielorrasos y cubiertas y niveles de pisos.

Los planos y cálculos de estructuras e instalaciones se ajustarán a lo indicado en el Pliego.

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el Artículo 28º de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

ARTÍCULO 28º.- Trámites reglamentarios y pago de derechos.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan: Municipalidad, Bomberos, Empresas prestatarias de los Servicios Domiciliarios de electricidad, gas, obras sanitarias y teléfonos, así como las instalaciones y equipamiento para discapacitados. La Contratista deberá efectuar a su cargo todas las prestaciones, planos, trámites, aprobaciones, pago de derechos, tasas, estampillados que la ejecución de la obra requiera.

En el caso que en el predio se encuentren edificios existentes, esta obligación se limita al edificio motivo del contrato. Si esta circunstancia impidiere el pago de derechos y/o la presentación municipal, la empresa hará la presentación ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires efectuándose la economía correspondiente por los pagos de derechos no efectuados.

El Contratista, dentro de los diez días previos a la iniciación de las instalaciones que correspondan, según su ubicación temporal en el Plan de Trabajos, deberá presentar constancia de que ha iniciado los trámites correspondientes, en caso contrario será pasible de las multas establecidas. Los inconvenientes devenidos de la no iniciación en tiempo y forma de los trámites citados, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Las exigencias establecidas por los organismos especializados son las mínimas que deben reunir las obras. Por lo tanto, el Contratista está obligado a ejecutar dentro del precio contratado, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstos, su previsión no alcanzare para cumplir con las reglamentaciones vigentes.

En el caso que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen a las mínimas reglamentarias, el Contratista deberá respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, y no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aún cuando cuente con la aprobación del ente especializado o empresas prestatarias. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado, y a simple requerimiento por Orden de Servicio.

ARTÍCULO 29º.- Cartel de Obra.

Dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá colocar un cartel de obra en el lugar indicado por la Inspección claramente visible desde la vía pública.

El requisito establecido en el presente artículo se considerará cumplido cuando los planos de replanteo sean aprobados por la Dirección Provincial de Infraestructura

Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

El cartel de obra que el Contratista deberá colocar se ajustará a las siguientes especificaciones:

Dimensiones mínimas: 1,50 m. de altura x 2,00 m. de ancho

Materiales: Chapa pintada, bastidor de perfil C 120-50 de H°G°, con columnas metálicas o puntales cada 1.50ml.

Cantidad: 1 (uno)

La leyenda y el diseño del Cartel de Obra responderán al detalle del Anexo N°7 correspondiente del presente Pliego.

Todos los materiales y las tareas necesarias para la instalación del o de los carteles de obra en lugar a indicar por la Inspección, aún aquellos que no estén indicados expresamente en este pliego, estarán a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 30°.- Prestaciones para el Seguimiento de Obra.

La Contratista deberá garantizar el traslado del personal de Inspección de Obra, desde la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires hasta la obra, todas las veces que esa Dirección así lo requiera desde el inicio de la misma hasta la Recepción Definitiva. Al efecto, la empresa implementará por cuenta propia los medios necesarios para la consecución de tal fin.

El Contratista deberá entregar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Inicio, en carácter de provisión, lo siguiente:

Se hará entrega de vales para combustible por cuatrocientos ocho litros (408) lts. de nafta súper sin plomo. El mismo se hará dentro de los primeros 10 días de iniciadas las tareas.

ARTÍCULO 31°.- Representante en obra.

El representante del Contratista, que deberá poseer título universitario habilitante, será designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.2.15 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; deberá permanecer en la obra durante las horas de labor.

Penalidad: La ausencia injustificada del representante del Contratista será penada con la aplicación de una multa en pesos igual al 0,5 % del monto total de la obra por cada oportunidad en que se constate la misma.

ARTÍCULO 32°.- Personal en obra.

32.1.- Por razones de seguridad y control la Contratista deberá presentar ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, una nómina del personal de obra que durante la ejecución de la misma deba ingresar al establecimiento penitenciario. En la misma deberán constar, de cada uno de los nominados, los siguientes datos:

- Nombre y apellido completos
- Tipo y N° de documento
- Categoría y función a cumplir dentro de la obra

La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires dará conocimiento de

dicho listado a las autoridades del establecimiento a fin de autorizar a las personas incluidas en el mismo, el ingreso a la obra. El establecimiento implementará al efecto, las medidas de seguridad que crea conveniente.

32.2.- El ingreso y salida a las Unidades y Alcaldías de todo personal dependiente de la contratista deberá hacerse, bajo exclusiva responsabilidad de la misma y durante todo el tiempo en el que trascurren las tareas a realizarse, en cumplimiento de los Decretos 260/20 y 297/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 132/2020, además las Resoluciones 135/20 y 165/20 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires donde se determina el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19”, y todos aquellos Protocolos y Actos Administrativos que se dicten y aprueben en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el marco el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial, el Servicio Penitenciario Bonaerense y las autoridades de la Unidad Penitenciaria o Alcaldía donde se encuentren ejecutando las tareas atinentes al objeto de la presente obra.

ARTÍCULO 33°.- Órdenes de Servicio.

Las órdenes o instrucciones que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires debe transmitir al contratista o a su representante técnico, se darán por intermedio de la inspección de obras, debiendo extenderse en el libro “Órdenes de Servicio”, en el que deberán notificarse y atenerse a lo expresado en el art. 32º reglamentario y sus apartados, de la Ley 6021. A tal efecto la empresa proveerá un libro de hasta cincuenta (50) hojas numeradas con duplicado y triplicado perforados, debidamente foliado.

Penalidad: Si el contratista no se aviniera a cumplir cualquier orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa en pesos igual al 0,5 % del monto total de la obra, por cada día de demora en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 34°.- Notas de pedido.

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a la obra, que realice el Contratista ante la Inspección, deberán efectuarse en el libro de “Notas de Pedido”. A tal efecto la empresa proveerá un libro similar al utilizado para las “Órdenes de Servicio”.

ARTÍCULO 35°.- Aprobación de materiales.

Todos los materiales, artefactos y/o equipos a emplearse en las obras deberán ser aprobados por la Inspección, la que ordenará los ensayos que considere necesarios a efectos de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Estos ensayos se realizarán en laboratorios oficiales o universitarios de reconocida idoneidad, y estarán a cargo y a costa del Contratista, e incluirán materiales, artefactos, equipos y obras ejecutadas.

En el caso de ser necesaria una verificación por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires de la calidad de algún elemento, material y/o equipamiento colocado en obra, sin perjuicio del ensayo de calidad que pudiera corresponder, se exigirá que dichos elementos respondan a lo exigido por las Normas IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace, si aquella no existiera.

Cuando en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida

y exigida. Se verificarán para su aprobación, entre otros, en todo o en parte, los siguientes aspectos y propiedades:

Apariencia y terminación; características físicas, mecánicas y químicas; materias primas utilizadas; control de calidad de fabricación; comportamiento en servicio; apoyo tecnológico o ingenieril de producción; servicio post-venta; provisión de repuestos; garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires decidirá acerca de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la Documentación Contractual y los que pudieren presentar la Contratista. A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires folletos, muestras, especificaciones técnicas y otros elementos tales como certificados de ensayos de laboratorios, de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, etc. En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos y/o equipos incorporados a la obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las Especificaciones Particulares de cada caso.

ARTÍCULO 36°.- Inspecciones previas en partes de obra a ocultar.

El Contratista deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución con una anticipación de setenta y dos (72) horas con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los siguientes rubros:

1. Replanteo; 2. Excavación para cimientos, bases y fundaciones en general; 3. Encofrados y armaduras de estructuras de H⁰A⁰; 4. Hormigonado de estructuras en general y estructuras de hierro y de madera; 5. Contrapisos; 6. Cubiertas; 7. Instalación eléctrica: a) Cañerías y cajas colocadas en losas y muros – b) Cajas de tableros seccionales y general. Bastidores – c) Paso de conductores – d) Empalmes y soldaduras – e) Artefactos y conexiones – f) Pruebas de aislamiento de conductores – g) Perforación de pozo de jabalina; 8. Instalación de gas: a) Pruebas de cañerías descubiertas – b) Pruebas con artefactos colocados; 9. Calefacción: a) Prueba hidráulica de cañerías – b) Pintura y aislación de cañerías – c) Prueba con radiadores y calderas colocados; 10. Obras sanitarias: a) Zanjas – b) Hormigón para asiento de cañerías – c) Primera prueba hidráulica de los distintos tirones – d) Pasaje de tapón – e) Segunda prueba hidráulica de los distintos tirones – f) Descargas de inodoros bajos – g) Descarga de inodoros altos y descarga de lluvia vertical y horizontal – h) Verificación de cajas de plomo – i) Segunda prueba hidráulica de inodoros bajos – j) Ventilación interna 0.064 – k) Ventilación interna 0.102 - l) Cañería de agua caliente – ll) Cañería para agua fría – m) Tanque colocado – n) Albañales y pluviales en general – ñ) Revoques impermeables, azulejados.

Si el Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución.

En caso que la Inspección no concurra a la obra en el plazo estipulado de setenta y dos (72) horas, a partir de la solicitud de inspección de las partes de obra a ocultar, el Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevado de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra de acuerdo a las normas vigentes, que continua a su cargo.

ARTÍCULO 37°.- De la Medición y Pago.

Se establece el otorgamiento de un Anticipo Financiero del veinticinco por ciento (25%) del Monto Contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada Certificado de Obra dicho porcentaje (25%), hasta completar en ciento por ciento de la Certificación. Dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante Póliza de Seguro. En los contratos donde se hayan previsto pagos destinados al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago. (Art.14 del Decreto 2017-367-E)

Certificados: El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley 6021, su Reglamentación y Modificatorias.

Al efecto, el Inspector de Obra evaluará el avance de obra y labrará oportunamente el Acta de Medición respectiva. La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires remitirá dicha Acta de Medición y su correspondiente Certificado de Obra a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en concordancia con el avance de obra de cada mes. En el caso de que el vencimiento de los certificados de obra ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad de los mismos se diferirá para el día hábil inmediatamente posterior, produciéndose la mora ante la falta de pago de esta última fecha.

ARTÍCULO 38°.- Incumplimiento del Plan de Trabajos.

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajos intimará al Contratista a su regularización. Éste estará obligado a presentar el nuevo monto posible de certificación mensual y acumulado en el término que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos sin interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa prevista en el Art. 5.3.b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 39°.- Modificaciones del Plazo Contractual de Obra.

No se aceptarán ampliaciones del plazo contractual, salvo causas de fuerza mayor, ajenas a la empresa, debidamente justificadas y documentadas.

Para la consideración de la modificación del plazo de obra se aplicará estrictamente la modalidad prescripta en el art. 37° de la Ley 6021 y su reglamentación.

No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieren sido provocadas por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años para la determinación de éste. Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes en la localidad donde está situada la obra. La Inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación del plazo contractual.

DE LA RECEPCIÓN

ARTÍCULO 40°.- Vistas de la Obra.

El Contratista deberá presentar cada vez que lo solicite la Inspección, hasta la Recepción Provisoria, documentación fotográfica impresa y en formato digital, donde se visualice con claridad la evolución de los trabajos ejecutados.

Cada fotografía contendrá la fecha de su toma y el nombre de la obra.
Previo a la Recepción Provisoria, el Contratista entregará un CD con el relevamiento fotográfico digital de la totalidad de la obra, incluyendo la obra terminada, con una copia impresa de dicha documentación.

ARTÍCULO 41°.- Planos según obra

El Contratista deberá presentar previo a la Recepción Provisoria, los planos aprobados por los Organismos competentes de las obras civiles y complementarias, que reflejen lo realmente construido con plantas, cortes y vistas.

Los originales se confeccionarán en formato digital Autocad. Conjuntamente con los archivos digitales se entregarán, impresos en escala correspondiente, 2 (dos) juegos de copias completos de la documentación gráfica conforme a obra, con el rótulo y firma correspondiente a la Contratista.

Como mínimo, deberá presentar planos generales de arquitectura, estructura y de todas las instalaciones, necesiten o no aprobación oficial. Deberán presentarse impresos con los colores reglamentarios y en escala adecuada para su inequívoca interpretación.

Asimismo, en el mismo acto, deberá entregar el relevamiento fotográfico en formato digital, de la evolución de la obra, desde el inicio de la misma hasta su terminación.

El incumplimiento de la presentación exigida en el presente artículo en tiempo y forma determinará la ampliación automática del plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, por el mismo término en que se hubiese excedido aquella.

ARTÍCULO 42°.- Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y reglamentación de los mismos.

Una vez finalizada la obra la Contratista solicitará por escrito a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires la recepción de la misma. La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los ítems especificados en el pliego, procederá a recibir la obra. Dicha circunstancia se formalizará con la firma del Acta de Recepción Provisoria. Si al procederse a la Recepción Provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ajustadas con arreglo a las condiciones de este pliego, no se recibirá la obra hasta que el Contratista las ejecute, las rectifique o las complete en la forma estipulada. Como constancia las partes suscribirán un Acta de Observaciones de Obra donde se estipularán las tareas a ejecutar, rectificar o completar estableciendo para ello un plazo perentorio.

La Obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por los arts. 49º y 50º de la Ley 6021 y reglamentarios de los mismos, labrando en este caso Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, es decir, que constará en el acta el detalle de las observaciones formuladas a los efectos de que la Contratista las subsane durante el plazo de conservación o garantía.

ARTÍCULO 43°.- Plazo de Conservación, Mantenimiento y Garantía.

La Contratista deberá conservar, mantener y garantizar la obra, tanto en su aspecto constructivo como de funcionamiento de todos y cada uno de sus componentes, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

De detectarse en este lapso anomalías constructivas y/o de funcionamiento, ya sea por resoluciones constructivas inadecuadas, aunque éstas hubieren sido aceptadas durante

la etapa de ejecución, o devenidas de tareas de mantenimiento incorrectas, deficientes o inexistentes, La Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires notificará a la Contratista que deberá subsanarlas en un plazo perentorio. El incumplimiento en la resolución de estas anomalías determinará la ampliación automática del plazo de garantía hasta que las mismas sean totalmente solucionadas.

ARTÍCULO 44°.- Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará de conformidad con lo establecido en los arts. correspondientes de la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación, Decreto Reglamentario y sus Modificatorias.

GENERALES

ARTÍCULO 45°.- De la Póliza de Seguro.

Para aquellas Pólizas extendidas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público. Así también en las emitidas en extraña jurisdicción, la firma de Escribano deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos correspondientes.

ARTÍCULO 46°.- De las Fianzas y Garantías.

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda. "ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

Las Pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán llevar el siguiente texto: "ESTA PÓLIZA RESPONDE ÍNTEGRAMENTE A LA RESOLUCIÓN N° 17047 Y CIRCULAR N° 1720 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN Y AL DECRETO N° 5488/59, MODIFICADO EN SU ARTÍCULO 16° POR EL DECRETO N° 2190/84 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CUALQUIER TACHADURA O AGREGADO AJENO A LA NORMATIVA RECIÉN INDICADA, QUEDA NULA Y SIN NINGÚN VALOR. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD AL ART. 6° DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR RENUNCIA A EXIGIR LA INTIMACIÓN JUDICIAL DE PAGO AL TOMADOR, PREVIA A LA CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO".

ARTÍCULO 47°.- Garantía con Deuda Interna Consolidada.

A fin de dar cumplimiento a lo requerido por los arts. 16° y 27° de la Ley 6021 y concordantes de su Reglamentación, modificada por el Decreto 1833/83 y Decreto 2190/94, en los cuales se establece como forma de afianzamiento, la presentación de Títulos Provinciales, a sus valores nominales, entre los mismos, se aceptarán los denominados "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires-Financiación de la Central Termoeléctrica Comandante Luis Piedrabuena Ley 10396- Decreto 9103/86".

ARTÍCULO 48°.- Decreto N° 4041/96.

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al Contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el Contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar

a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad de revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4041/96.

ARTÍCULO 49°.- Seguridad del Personal en Obra.

49.1. La Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996, N° 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y N° 491 de fecha 29 de Mayo de 1997, las Resoluciones SRT N° 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y N° 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución N° 051 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 1° a 4° y anexo I de la misma, en materia de Higiene y Seguridad), para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires que esté a cargo de la Inspección.

Asimismo, la Contratista deberá presentar el Legajo Técnico aprobado por la ART, en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un programa de seguridad a seguir.

49.2. MEDIDAS ESPECIALES – COVID 19. La contratista deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad en el trabajo aplicable a la obra, de conformidad con lo normado en la Resoluciones 135/20 y 168/20 del Ministerio de Trabajo Provincial, sus integrantes y modificatorio, y las que en el futuro la reemplacen. Previo al inicio de los trabajos deberá ponerse en contacto con las autoridades sanitarias locales para informar el inicio de obra y tomar las medidas que sean necesarias, en especial con los trabajadores que ingresen a la obra y provengan de zonas de contagio. Todo ello en respeto a los Decretos 260/20 y 297/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 132/2020.

Penalidad: El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 50°.- Precios Unitarios de los Reajustes.

Cuando se encomienden trabajos ampliatorios, modificatorios y/o imprevistos en los términos del Art. 33° de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario, se deberán convenir con anticipación los precios de los trabajos a ordenar. Para ello el Contratista deberá presentar los Análisis de Precios con la misma metodología empleada para confeccionar su Oferta y respetando los siguientes porcentajes máximos:

Gastos impositivos: los que fijen las normas vigentes.

Gastos Generales: quince por ciento (15%)

Beneficios: diez por ciento (10%)

En caso de no existir común acuerdo entre las partes, se ejecutará el trabajo según lo establecido en el Art. 34° inc. b) de la Ley 6021.

ARTÍCULO 51°.- Subcontratos y Transferencias.

A los efectos de dar estricto cumplimiento al respectivo Plan de Trabajos y Plazo de Obra, la Contratista podrá recurrir a la subcontratación de trabajos bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. El incumplimiento de lo estipulado precedentemente, otorgará

derecho al Contratante para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 52°.- Acopio de Materiales.

El presente artículo reemplaza al artículo 4.4.1 apartado b) de las especificaciones Legales Generales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“NO SE RECONOCERÁ EL PAGO, EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA QUE SE EXPIDAN, DE LOS MATERIALES ACOPIADOS EN LA OBRA”.

ARTÍCULO 53°.- Redeterminaciones de precios.

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 2017-367-E- y su reglamentación.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales obra en el ANEXO N°8.

CAPITULO III – ANEXOS

ANEXO N°1 – CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE LEGAJO

OBRA:.....
.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

A LICITAR EL DÍA DE DE 2020, A LASHORAS.

EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y JUDICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CALLE 39 N° 475 DE LA CIUDAD DE LA PLATA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

CERTIFICO

que la firma ha recibido una copia del Legajo para la Compulsa a la que se refiere este formulario, juntamente con la respectiva invitación.-----

sello fechador

firma y sello del funcionario

ANEXO N°2 – DECLARACIÓN JURADA

OBRA:.....
.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

La firma inscrita en el Registro de Licitadores con el N° de nacionalidad con domicilio real en y domicilio legal (1) en

(1) deberá consignar domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.

Declara, en calidad de DECLARACIÓN JURADA

1. Que conoce el lugar de ejecución de la obra;-----
2. Que ha recabado los datos y la información necesarios; -----
3. Que se compromete a ejecutar la obra, provisión, suministro y/o servicio a que se refiere la documentación adjunta; -----
4. Que se acepta dirimir toda cuestión judicial que se suscite ante el correspondiente Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; -----
5. Que tiene pleno conocimiento de la Ley 6.021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, el Texto Ordenado vigente con sus modificatorias, las Resoluciones Ministeriales y las Disposiciones de las Direcciones de aplicación; y -----
6. Que posee y conoce los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y de Especificaciones Técnicas Generales del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. -

Firma y sello de la firma

ANEXO N°3 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

OBRA:.....
.....
LUGAR: UNIDAD N°
LOCALIDAD:
PARTIDO:

La Plata, de de 2020.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D

La firma inscrita en el Registro de
Licitadores con el N° con domicilio real en
..... y domicilio legal en
....., habiendo retirado copia del Legajo a que se
refiere la Ley N° 6.021.

OFRECE

Ejecutar los trabajos cuyos precios se licitan en este acto por la suma de PESOS
..... (\$)
equivalentes al% de aumento/rebaja respecto al importe del Presupuesto Oficial (1).
La garantía de la oferta por un monto de PESOS (\$
.....) que se acompaña por separado, ha sido efectuada mediante Títulos Provinciales /
Fianza Bancaria / Fianza de Compañía de Seguros. (2)
Firma la presente Oferta en carácter de Representante Técnico, el (3)
..... quien se encuentra inscripto en el Registro de la Ley N°
..... con la matrícula N°

.....
EMPRESA

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO

-
- (1) En caso de discrepancia entre los valores expresados en letras y en números, así como entre éstos y el valor resultante de aplicar al porcentaje de aumento/rebaja al importe del Presupuesto Oficial, tendrá validez el valor expresado EN LETRAS.
 - (2) Testar lo que no corresponda.
 - (3) Consignar el Título Profesional completo.

ANEXO N°4 – ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA:.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

Item N° Designación

A	MATERIALES (s/planilla I)		Valor ref.
1	Designación: Cantidad x Costo/unidad	\$ M1	Precio Ref. INDEC
2	Designación: Cantidad x Costo/unidad	\$ M2	Precio Ref. INDEC
n	Designación: Cantidad x Costo/unidad	<u>\$ Mn</u>	Precio Ref. INDEC
	Suma Parcial	\$ Mp	
	Varios (global): ...% x Mp	<u>\$ Mv</u>	
	Total materiales	\$ M	
B	MANO DE OBRA (s/planilla II)		Valor ref.
1	Categoría: Cantidad x Costo/unidad	\$ MO1	Precio Ref. INDEC
2	Categoría: Cantidad x Costo/unidad	\$ MO2	Precio Ref. INDEC
n	Categoría: Cantidad x Costo/unidad	<u>\$ MOn</u>	Precio Ref. INDEC
	Total mano de obra	\$ MO	
C	TRANSPORTE (s/planilla III)		Valor ref.
1	Cantidad x Distancia x Costo/unidad	\$ T1	Precio Ref. INDEC
2	Cantidad x Distancia x Costo/unidad	\$ T2	Precio Ref. INDEC
n	Cantidad x Distancia x Costo/unidad	<u>\$ Tn</u>	Precio Ref. INDEC
	Total Transporte	\$ T	
D	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS E INTERESES (s/planilla IV)		Valor ref.
1	Equipo: rendimiento x Costo (columna 8)	\$ AE1	Precio Ref. INDEC
2	Equipo: rendimiento x Costo (columna 8)	\$ AE2	Precio Ref. INDEC
n	Equipo: rendimiento x Costo (columna 8)	<u>\$ AEn</u>	Precio Ref. INDEC
	Total amortización de equipos e intereses	\$ AE	
E	REPARACIONES Y REPUESTOS (s/planilla IV)		Valor ref.
1	Equipo: rendimiento x Costo (columna 9)	\$ RR1	Precio Ref. INDEC
2	Equipo: rendimiento x Costo (columna 9)	\$ RR2	Precio Ref. INDEC
n	Equipo: rendimiento x Costo (columna 9)	<u>\$ RRn</u>	Precio Ref. INDEC
	Total reparaciones y repuestos	\$ RR	
F	COMBUSTIBLES o ENERGIA Y LUBRICANTES (s/planilla IV)		Valor ref.
1	Equipo: rendimiento x Costo (columna 15)	\$ CL1	Precio Ref. INDEC
2	Equipo: rendimiento x Costo (columna 15)	\$ CL2	Precio Ref. INDEC
n	Equipo: rendimiento x Costo (columna 15)	<u>\$ CLn</u>	Precio Ref. INDEC
	Total reparaciones y repuestos	<u>\$ CL</u>	
	Costo – costo	\$ CC	
G	Gastos Generales:% x CC	<u>\$ GG</u>	Precio Ref. INDEC
	Costo	\$ C	
H	Gastos Financieros:% x C	\$ GF	Precio Ref. INDEC
I	Beneficio:% x CC	<u>\$ B</u>	
	Suma	\$ S1	
J	Gastos Impositivos:% x S1	<u>\$ GI</u>	Precio Ref. INDEC
	Precio	<u>\$ P</u>	

ANEXO Nº7 – CARTEL DE OBRA (1,5 mts. x 2 mts.)

PARTIDO	
Obra	
<hr/>	
Localidad:	Plazo:
Partido:	Contratistas:
Inversión:	
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO N°8 - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

**ANEXO
ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

*	INSUMOS	INCIDENCIA	FUENTE INDEC	
1	MANO DE OBRA	40%	Art.15 Decr.1295/2002	Inc. a)
2	ALBAÑILERÍA	17%	Art.15 Decr.1295/2002	Inc. b)
4	ART. DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO	1%	Art.15 Decr.1295/2002	Inc. g)
	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS	1%	Art.15 Decr.1295/2002	Inc. h)
5	HORMIGON	16%	Art.15 Decr.1295/2002	Inc. s)
6	EQUIPOS	7%	Indices de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Cuadro 1	Inc. j)
7	GASTOS FINANCIEROS	3%	BNA	TNA Activa
8	GASTOS GENERALES	15%	Art.15 Decr.1295/2002	Inc. p)
		100%		

ANEXO N°8 – DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROTOCOLOS DE SANIDAD

OBRA:.....
.....

UNIDAD N°

LOCALIDAD:

PARTIDO:

La firma inscrita
en el Registro de Licitadores con el N° de nacionalidad con domicilio
real en
..... y domicilio legal (1) en
.....

(1) deberá consignar domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.

Declara, en calidad de DECLARACIÓN JURADA

1. Que tiene pleno conocimiento de los Decretos 260/20 y 297/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 132/2020 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.
2. Que tiene pleno conocimiento de la Resolución 135/2020 y 165/20 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires donde se determina el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19",
3. Que se compromete a tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de estos y todos aquellos Protocolos y Actos Administrativos que se dicten y aprueben en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el marco el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial, el Servicio Penitenciario Bonaerense y las autoridades de la Unidad Penitenciaria o Alcaldía donde se encuentren ejecutando las tareas atinentes al objeto de la presente obra.

Firma y sello de la firma

**CONSTRUCCION DE PLATEA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S. EN
LOMAS DE ZAMORA**

UNIDAD N°40 Y UNIDAD N°58 - LOMAS DE ZAMORA-

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los Centros de Aislamiento Sanitario fueron creados como respuesta a la emergencia mundial por el COVID-19 y se prevee su montaje como anexo a predios Penitenciarios existentes, con el fin de separar posibles infectados para evitar una propagación dentro de las unidades.

Estos módulos cuentan con consultorios de alta tecnología, salas de internación y aislamiento necesario para afrontar la problemática.

El modulo Sanitario consta de:

- Sector "A": área de locales de aislamiento sanitario, circulaciones y sector de control y áreas de apoyo y depósito.
- Sector "B": sanitarios.
- Sector de vereda perimetral al edificio de 0,60m de ancho.

Datos generales y superficies:

Se llevarán a cabo tareas de limpieza, movimiento de suelo, relleno y compactación, tanto para la construcción modular como para los caminos de acceso necesarios.

Este módulo de rápido montaje y construcción en seco se implantará sobre una platea de hormigón armado de 530m², en ambos casos sobre film de polietileno de 400 micrones. La misma tendrá un espesor de 0,18m en sectores cubiertos (Sector A y Sector B) y las veredas perimetrales contarán con platea de fundación de 0,10m (terminación rodillada).

Se deberán realizar las acometidas de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los módulos.

El perímetro asegurativo que rodea al módulo sanitario se materializará con doble o simple alambrado antiescalo romboidal con concertina de 4,50 mts. de altura según plano.

El camino de acceso al módulo será de contrapiso in situ de hormigón simple con terminación carpeta peinada rodillada de 45m² en UNIDAD N°58 y de 63,7m² en UNIDAD N°40; en esta última además, se deberá retirar el camino existente de 47m².

II.2.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

**Obra: CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS
COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S EN LOMAS DE ZAMORA**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, posee un texto aprobado vigente para el presente Pliego, que comprende los Capítulos II al VI del antiguo Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.O.S.P., cuya tenencia y conocimiento son obligatorios para las Firmas Oferentes.

Por lo tanto, no se acompaña su texto completo al presente Legajo de Licitación.

II.2.3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**Obra: CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y TAREAS
COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S EN LOMAS DE ZAMORA**

1 TAREAS PREVIAS

- 1.1 CARTEL DE OBRA 1.50X2MTS.
- 1.2 OBRADOR
- 1.3 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

2 MOVIMIENTO DE TIERRA

- 2.1 EXTRACCIÓN DE TIERRA 0.30MTS DE PROF. (INC. LIMPIEZA DE TERRENO)
- 2.2 RELLENO Y COMPACTACIÓN 0.50M DE PROF.

3 CONTRAPISOS Y CARPETAS EXTERIORES

- 3.1 CONTRAPISO DE HORMIGÓN SIMPLE IN SITU C/ TERMINACIÓN CARPETA PEINADA / RODILLADA

4 ALAMBRADO, MASTIL Y CARTELES

- 4.1 ALAMBRADO ROMBOIDAL DE 4.50M CON CONCERTINA INC/ VIGA DE HºAº INF.

5 AISLACIONES

- 5.1 FILM DE POLIETILENO 400 MICRONES

6 CARPINTERIAS

- 6.1 CARPINTERIA DE PERFILERIA DE HIERRO

7 ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

- 7.1 PLATEA DE FUNDACIÓN ESP. 18CM (TERMINACIÓN FERROCEMENTADO)
- 7.2 PLATEA DE FUNDACIÓN ESP. 10CM (VEREDA PERIMETRAL CON TERMINACIÓN PEINADA / RODILLADA)
- 7.3 VIGA DE FUNDACIÓN PERIMETRAL (0.20 X 0.40M)
- 7.4 TABIQUE PARA TANQUE CISTERNA 0.10M

8 ESTRUCTURA METÁLICA

- 8.1 TAPA METÁLICA TANQUE CISTERNA 60X60CM

9 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

9.1 ALIMENTACIÓN

9.2 ALIMENTADORES SUBTERRÁNEOS/AEREOS

10 INSTALACIÓN SANITARIA

10.1 AGUA FRIA Y CALIENTE

10.2 DESGÜES CLOACALES

1-TAREAS PREVIAS

1.1-CARTEL DE OBRA 1.5X2MTS.

La contratista tomará todas las previsiones y ejecutará todas las tareas necesarias, a los efectos de instalar un cartel de obra de las dimensiones y características establecidas en el anexo 8 del pliego general de bases y Condiciones.

La altura del cartel y ubicación del mismo en el terreno, serán definidos por la Inspección de Obra.

La contratista deberá ejecutar una estructura de soporte de manera tal de garantizar la absoluta estabilidad de la misma sin riesgos para personal de la obra y/o transeúntes, considerando para ello todos los aspectos y variables de dimensionamiento estructural para una estructura de las características mencionadas sometida a los rigores de la intemperie.

Las dimensiones de la pantalla con información gráfica y escrita del cartel de obra serán 1.5m de ancho x 2m de altura.

1.2-OBRA DOR

Dentro del perímetro del predio del edificio a intervenir/construir y previa conformidad de la Inspección, la Contratista destinará un sector y emplazará tanto el obrador como los vestuarios y sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. El mismo estará adaptado a las características y envergaduras de la obra, y constará, como mínimo de:

- a) Una oficina para la inspección.
- b) Vestuarios y Sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. Como mínimo un inodoro cada treinta personas y una ducha cada diez personas.
- c) Local para el sereno, que contará con un timbre con campanilla.
- d) Local para depósito de materiales.
- e) Garita de seguridad por cada entrada.

La Contratista preparará el obrador, cumpliendo las condiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el Municipio respectivo, con respecto a los cercos y defensas provisorias sobre las líneas municipales y medianeras. Estas construcciones complementarias así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Correrá por cuenta de la Contratista la tramitación, conexión, y provisión de los servicios de infraestructura necesarias para la ejecución de la obra a saber:

- a) Agua potable para el consumo del personal y los sanitarios que se construyan o adopten en el obrador, como así también la provisión de agua apropiada para la elaboración de mezclas y morteros de la obra
- b) Desagües cloacales de los sanitarios de personal.
- c) Iluminación del área de obra y fuerza motriz para las máquinas y equipos afectados a la construcción.
- d) Los tendidos y/o extensiones que a tal efecto deban realizarse observarán adecuadas medidas de protección y seguridad.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de este apartado correrán por cuenta de la Contratista.

1.3- LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

El trabajo incluido en esta sección comprende limpiar, desbrozar y destapar las áreas de construcción indicadas en los planos de Proyecto o como sea necesario preparar y emparejar el terreno en que se ejecutarán las obras, conforme a su fin.

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de los escombros, residuos, malezas, etc., que hubiere. Se cegarán los pozos negros y se destruirán los hormigueros y cuevas. Se ejecutarán las desviaciones necesarias de instalaciones existentes si las hubiera, de modo tal que permitan mantener su normal funcionamiento y la ejecución de la obra. Hecho este trabajo, se nivelará el terreno, dejándolo en forma para el replanteo.

- El terreno deberá limpiarse perfectamente, levantando cualquier material, desecho o estructura existente, removiendo plantas, malezas, árboles, raíces, escombros, humus y vegetación en general que pudiera interferir con la correcta ejecución de las obras y nivelando el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme.
- La superficie del terreno una vez limpia deberá facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales y deberá estar de acuerdo a las cotas indicadas en los planos de proyecto.
- Las construcciones existentes a desmontar – cuando las hubiera- quedarán en propiedad del comitente, estando a cargo de la Contratista la entrega de las mismas en lugar a indicar por la Inspección de obra.
- La Inspección, de acuerdo a la conveniencia para el desarrollo de la obra, podrá ordenar la preservación de árboles y plantas existentes en el terreno, los cuales deberán ser protegidos durante la ejecución de la obra; o bien su extracción incluso su raíz, en cuyo caso serán retirados de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra. La Contratista deberá adoptar todas las previsiones que correspondan para la correcta ejecución de lo indicado.
- Las veredas existentes, cuando fuera necesario para el desarrollo de las tareas de obra podrán ser levantadas a criterio de la Inspección, y posteriormente repuestas utilizando materiales y componentes de idéntica terminación.
- La vereda municipal cuando corresponda, se ejecutará según la reglamentación municipal vigente en la localización de la obra.

La Obra, durante el transcurso de su ejecución deberá mantenerse limpia y ordenada.

Una vez terminada la misma en su totalidad, incluyendo colocación de vidrios y pintura general, se procederá a una minuciosa limpieza, cuidando la contratista el detalle de terminación en los encuentros de los distintos materiales que hacen al total de la Obra.

Los equipos, herramientas, fletes, etc. que sean necesarios para tal fin estarán a cargo de La Contratista.

2 – MOVIMIENTO DE TIERRA

Estudio de Suelos:

El Estudio de Suelos será efectuado por La Contratista, y deberá cumplir con lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares para el estudio de suelos adjuntas.

Naturaleza del Estudio de Suelos

- A. El Estudio tendrá por objeto relevar la secuencia de las distintas capas que constituyen la formación estratigráfica del suelo dentro de la profundidad activa para la fundación a construir y determinar las propiedades físicas, mecánicas e hidráulicas necesarias, a efectos de prever adecuadamente el comportamiento de la obra.
- B. Para ello se realizarán exploraciones mediante la ejecución de perforaciones o pozos a cielo abierto, para determinar la secuencia estratigráfica mencionada y obtener muestras adecuadas para la confección de un perfil resistente del terreno.
- C. El Estudio podrá incluir auscultaciones, ensayos de carga u otros procedimientos de exploración e investigación de suelos, que suministren datos igualmente representativos de su resistencia, deformabilidad y permeabilidad, según resulte indispensable.

Perforaciones o pozos a cielo abierto

- D. El número de perforaciones o pozos a cielo abierto será fijado por el Profesional en función de las características del problema a resolver.

Propiedades Índice de los Suelos.

- E. Se determinarán todas las propiedades físicas necesarias para la identificación adecuada a los requerimientos del problema a resolver.
 - a) Contenido de humedad natural.
 - b) Límite líquido.
 - c) Límite plástico.
 - d) Por ciento que por lavado pasa el tamiz N° 200.
 - e) Análisis granulométricos.

Propiedades Mecánicas e Hidráulicas de los Suelos.

- F. Se determinarán las propiedades mecánicas necesarias para una solución adecuada del problema a resolver.
- G. Sobre muestras representativas de suelos cohesivos, determinantes del comportamiento de la cimentación o de la obra, se ejecutarán como mínimo ensayos triaxiales, de modo de obtener una envolvente que defina los parámetros de resistencia para las distintas condiciones críticas de humedad y de drenaje que se desarrollen en el terreno.
- H. La determinación de la resistencia al corte de suelos no cohesivos se podrá efectuar mediante el ensayo de corte directo.
- I. La deformabilidad específica se determinará cuando sea necesario, mediante ensayos de consolidación unidimensional y/o ensayos de consolidación tridimensional según corresponda.
- J. Cuando se requiera un conocimiento de la permeabilidad por determinación directa, ésta se efectuará en el sitio por ensayos de bombeo, con un número de pozos de observación que permitan una efectiva evaluación del coeficiente de permeabilidad de la formación en estudio.

Agresividad y expansibilidad

- K. En todos los casos se efectuará el análisis químico de las muestras de agua provenientes de la napa freática detectada, para verificar su grado de agresividad a los hormigones.
- L. En las muestras de los suelos cuyo límite líquido (LL) sea mayor de cincuenta (50), se realizarán ensayos cualitativos para determinar su actividad potencial. En todos los casos que sea necesario, se deberá determinar la presión de hinchamiento.

Informe Técnico

Será ejecutado y firmado por un Profesional de la Ingeniería, quién deberá tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en la condición de especialista en estudios de suelos, quién será responsable.

El informe contendrá una descripción de la labor realizada y proporcionará los resultados obtenidos incluyendo como mínimo:

- Planos con la ubicación (acotada) de las perforaciones.
- Cotas de las bocas de iniciación referidos al nivel oficial.
- El método de perforación utilizado.
- El tipo de sacatestigo empleado.
- Cotas de extracción de muestras.
- Las resistencias a la penetración.
- Los resultados de los ensayos que se hubiesen efectuado en el terreno.

M. La clasificación del suelo.

N. La ubicación del nivel de la napa freática con indicación del procedimiento y oportunidad de su determinación.

O. Las recomendaciones para el dimensionado de las cimentaciones, profundidades y tensiones admisibles a adoptar, para la confección del plan de excavaciones y el cálculo del apuntalamiento.

2.1- EXTRACCIÓN DE TIERRA (0,30m PROF)

Consiste en la remoción manual o mecanizada a cielo abierto del material de cualquier naturaleza encontrado, suelos blandos, firmes, toscas, rellenos, materiales de construcción, y todas las obstrucciones que pudieran interferir con la ejecución y terminación del trabajo.

La excavación deberá realizarse de acuerdo con los perfiles, taludes y niveles mostrados en los planos de ejecución o como se indique o apruebe.

El Contratista deberá proveer, instalar y mantener todos los sistemas de sostén que pudieran ser requeridos para los laterales de la excavación, según se muestre en los Planos de Ejecución o como se indique o apruebe.

También deberá mantener un sistema de bombeo u otro método aprobado de desagote o depresión de napa que permita remover toda el agua que llegue a la excavación procediendo de cualquier fuente, según se indique o apruebe. El agua deberá ser canalizada fuera del sitio de las obras.

Cuando la Inspección de Obras lo determine, por razones de deterioro de la superficie prevista de fundación, se sobre cavará hasta una profundidad mayor que la indicada.

Se deberá realizar el retiro de 0.30m de profundidad en toda la pisada del edificio de terreno, debiendo incluir dentro de dicha superficie:

-Sector "A",

-Sector "B"

-Sector de vereda perimetral al edificio de 0.60m de ancho.

-Excavación de suelos para la ejecución de una viga perimetral de 0.40m de profundidad por 0.20 de espesor, en todo el perímetro de la pisada del edificio: sector "A" y sector "B"

Se incluye el retiro del terreno vegetal excedente, producto de las tareas de excavación mencionadas precedentemente. El producto de la excavación deberá ser retirado en volquete cumplimentando los requerimientos de seguridad establecidos por las autoridades carcelarias. El Contratista deberá alejar el material al mismo ritmo que el de la ejecución de las excavaciones, de manera que en ningún momento se produzcan acumulaciones injustificadas. La Inspección de Obra fijará el plazo para su alejamiento.

2.2-RELLENO Y COMPACTACIÓN 0.50M PROF.

Todo el sector excavado será rellenado con tosca compactada mecánicamente en tongadas de 0,20m hasta completar los metros excavados y terminando 0.20m por sobre el nivel de terreno natural.

Para estos trabajos, sólo se permitirá el empleo de suelos provenientes de préstamos previamente aprobados por la Inspección de Obra. Se preferirán los tipos de suelo con un mayor contenido de calcáreo, con un límite líquido menor de 40 y un índice plástico no mayor de 15, y en todos los casos de acuerdo a las indicaciones citadas en el Estudio de Suelos adjunto en el presente Pliego.

De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que configuran el terraplenamiento.

- Se apisonarán previo humedecimiento, por capas sucesivas de un espesor máximo de 15 cm, teniendo en cuenta el talud natural de las tierras, efectuada la compactación, se deberá tener para cada capa un peso específico aparente seco, igual al 95% del máximo obtenido en el ensayo normal del Proctor, para lo cual la Contratista deberá prever la extracción de 3 probetas por cada capa y cada 1.000 m².

Cuando el suelo esté naturalmente muy húmedo, se lo trabajará con rastras u otros equipos, para que pierda la excesiva humedad. Cuando esté muy seco, se procederá a agregar el agua necesaria de manera que la misma quede incorporada uniformemente en el espesor y ancho de la capa a compactar.

Los lugares en donde no se lograra la compactación requerida, serán reconstruidos a costa de la Contratista.

3. CONTRAPISOS Y CARPETAS EXTERIORES

3.1-CONTRAPISO DE HORMIGÓN SIMPLE IN SITU CON TERMINACIÓN CARPETA PEINADA / RODILLADA

Los contrapisos exteriores que vinculan edificios se ejecutarán de Hormigón y estarán constituidos por:

- 1 parte de cemento
- 3 partes de arena mediana
- 4 partes de piedra partida

En las veredas de enlace se ejecutarán con un espesor de 12 cm, con sus respectivas juntas de dilatación. Deberán ser terminadas con carpeta peinada o rodillada, y presentando la mínima cantidad de intersticios y/o rebabas en su superficie, logrando un acabado perfectamente parejo.

4. ALAMBRADO, MASTIL Y CARTELES

4.1- ALAMBRADO ROMBOIDAL DE 4.50M CON CONCERTINA INC/ VIGA DE HºAº INF.

Se ejecutarán de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P.

Los alambrados perimetrales exteriores se ubicarán según plano de implantación.

Se colocará con ubicación según plano un alambrado olímpico de 4.50m de altura, desde nivel superior de viga de fundación, compuesto por postes de hormigón premoldeado.

El resto de los alambrados se ubicarán según plano de detalle de Alambrados y Carpinterías exteriores.

Cumplirán con las siguientes características:

Postes esquineros de hormigón de 5.80m. de largo x 15cm. de lado, coronados con una inclinación superior a 45º (doble horqueta, según Plano), para alambrado tejido

romboidal. Llevarán refuerzos con postes de H°A° colocados a 45°.

Postes con refuerzo de hormigón de 5.80m. de largo x 15 cm. de lado, coronados con una inclinación superior de 45° (doble horqueta, según Plano) para alambrado tejido romboidal colocados cada 12 m. aproximadamente. Llevarán postes de hormigón tipo puntal de 2 m. de largo x 8 cm. de lado, atornillados a los postes mediante espárragos galvanizados de 3/8" de diámetro.

Postes intermedios de hormigón de 5.80m. de largo x 15cm. de lado, coronados con una inclinación superior de 45° (doble horqueta, según Plano), para alambrado tejido romboidal colocados en forma intermedia cada 4m. aproximadamente.

La colocación de los **postes** se realizará mediante el hormigonado de su parte inferior bajo nivel de suelo a una profundidad de 1m para los postes esquineros, principales e intermedios y a 0,50m para los puntales según Plano de detalle.

Se ejecutará una **viga de hormigón armado**, según cálculo, encadenando a nivel de suelo la totalidad de los postes que conforman el perímetro alambrado. En dicha viga se deberá prever el anclaje horizontal inferior del tejido romboidal. La cara superior de la misma deberá estar perfectamente nivelada quedando en promedio a una altura de 0,30m sobre el nivel del terreno natural.

Planchuelas de 1 ½" x 3/16" sobre verticales del tejido romboidal a fin de sujetar los ganchos tensores.

Ganchos tensores de 3/8" de diámetro para usar sobre tejido romboidal, considerando 5 unidades por poste tensor.

Torniquetes de 8cm. para tensar el alambre de púas, considerando 5 unidades por poste tensor.

Alambre tejido romboidal a 4.00m de altura con malla de 50 x 50mm de abertura, de hierro galvanizado calibre BWG N°14. Dicho alambrado se tensará mediante tensores de hierro y alambres galvanizados lisos de Ø 3mm colocados uno en el borde superior, otro en el inferior y tres intermedios.

Alambre de púas galvanizado de alta resistencia, con púas cada 4", colocando 4 tiros de la misma sobre cada inclinación superior de los postes.

Concertina: Se hará un vallado de contención conformado por una "Y" de hierro ángulo de 1 ½" x 3/16 a 45°, en el cual se deberán colocar 4 tiros de alambre liso galvanizado de alta resistencia sobre cada pata de la "Y", convenientemente sujeta con torniquetes de 8cm, considerando 4 unidades por poste tensor. Sobre dichos tiros de alambre se colocará en forma de rollos de 50cm. de diámetro según plano aproximadamente un alambre galvanizado del tipo "Espino". Para su colocación se deberán respetar las normas de seguridad y las del Fabricante. Los soportes "Y" esquineros llevarán refuerzos a 45°.

Todos los soportes metálicos deberán estar debidamente empotrados y/o fijados en el encadenado correspondiente a cada muro. Se colocará en las zonas intramuros de máxima seguridad según lo indican los planos.

5. AISLACIONES

5.1- FILM POLIETILENO 400 MICRONES

Se colocará un film de polietileno negro de 400 micrones, con solape mínimo de 30cm. debajo de las plateas de fundación y contrapisos.

6. CARPINTERIAS

6.1- CARPINTERIA DE PERFILERIA DE HIERRO PR105 (PORTON DE ALAMBRADO DE ACCESO)

Los marcos serán de perfiles "L" de 2 ½" x ¼".

Hojas: bastidor de perfiles "L" de 2¼" x ¼" y refuerzos con perfil "T" de 1 ½" x 1 ½" x 3/16" y planchuelas de 1" x ¼" para soporte de alambre romboidal galvanizado de 50 x 50mm.

Los herrajes estarán conformados por bisagra tipo munición con vástago de 1,5 cm de diámetro, cuatro por hoja, estando invertida una de las mismas. Llevaran pasador horizontal de 19mm con oreja para candado de alta seguridad y candado tipo 606 de 60mm.

7. ESTRUCTURAS DE Hº Aº

GENERALIDADES DEL ITEM

ALCANCE

Las presentes Especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en Obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo, incluyendo aquellos elementos, accesorios y Documentación que, aún sin estar expresamente indicados en los Planos y Especificaciones Técnicas, sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE APLICACIÓN

Tanto para la realización del predimensionado, del cálculo estructural, la ejecución de los Planos de encofrado y de doblado de hierro; el encofrado, apuntalamiento, soporte y arriostramiento, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación, como todo otro trabajo de hormigón estructural necesario para la terminación de acuerdo a su fin, la provisión de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de Obra y supervisión necesarios, incluyendo aquellos elementos, accesorios y Documentación que aún sin estar expresamente indicados en estas Especificaciones Técnicas sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos, serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos:

- CIRSOC 101:** Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios.
- CIRSOC 201:** Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado.
- CIRSOC 301, 302 y/o 303.**
- CIRSOC 304**
- CIRSOC103 Y ANEXOS.**
- Decreto Nacional 351/79** que reglamenta la **Ley 19587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo.**
- Disposiciones CIRSOC** complementarias.
- Normas IRAM** citadas en los Reglamentos indicados.

Materiales:

Los materiales se registrarán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201, Capítulo 6 y Anexos.

Cargas:

Las estructuras deberán calcularse para resistir las cargas permanentes y las cargas accidentales o sobrecargas.

Deberán componerse las situaciones posibles más desfavorables a efectos de obtener las máximas solicitaciones en cada sección de la estructura a calcular.

Se adoptarán los valores de sobrecargas de servicio especificados en el Reglamento CIRSOC.

ACCIÓN DEL VIENTO

Para este efecto se aplicará el Reglamento CIRSOC 102.

VERIFICACIÓN DE LAS DEFORMACIONES:

En el Cálculo y Proyecto de estructuras construidas se deberá verificar, además del cumplimiento de las condiciones de resistencias, que las piezas estructurales cargadas no superen los límites máximos de deformación que se establecen a continuación:

a) Deformación admisible en elementos flexados.

a.1.- Se deberán verificar que los elementos sometidos a flexión, las flechas finales máximas no superen los valores admisibles que se establecen a continuación:

Elemento flexado	Deformación admisible
Losas con luz L (cualquier tipo de vinculación)	0.003 L
Losas en voladizo	0.038 L
Vigas de luz L entre apoyos (cualquier vinculación)	0.002 L
Vigas en voladizo	0.005 L

a.2.- En el caso particular de las estructuras de hormigón armado, podrá considerarse cumplida la verificación de la flecha máxima, cuando se satisfagan las relaciones de esbeltez máxima que se establecen seguidamente:

Elemento	Simpl. Apoyada	Un ext. continuo	Ambos ext. continuos.	Un extremo volado	Cont. en todo el contorno	Condicion es mixtas
Vigas	1/16	1/22	1/25	1/8	----	----
Losas armadas en una dirección	1/30	1/35	1/40	1/12	----	----
Losas armadas en dos direcc. (*)	1/50	----	----	----	1/60	1/55

(*) Para relaciones de lados 0.75 a 1

b) Interacciones de deformaciones

Se deberán verificar las deformaciones elásticas y plásticas que experimenten los distintos elementos que componen una estructura, tanto en los casos en que intervengan elementos de rigidez y deformabilidad dispar, como componentes de estructuras hiperestáticas, como

en los casos de estructuras mixtas, con participación de miembros estructurales y/o apoyos constituidos por diferentes materiales.

c) Deformación de fundaciones

Se deberán verificar las estructuras, frente a las solicitaciones provocadas por los asentamientos diferenciales de las fundaciones, cualquiera sea el sistema adoptado para las mismas. Los asentamientos diferenciales se computarán para la estructura sometida exclusivamente a la acción de cargas permanentes.

JUNTAS DE DILATACIÓN Y/O TRABAJO.

Aunque no se indiquen en el Proyecto, ni en el predimensionado, en las estructuras deberán colocarse juntas de dilatación y/o trabajo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El cálculo definitivo y dimensionamiento de las estructuras será efectuado por la Empresa Contratista conforme a Normas vigentes (CIRSOC), debiendo presentar Planos, Memorias y Planillas de Cálculo en original y cuatro (4) copias, de las fundaciones y de la estructura, para su posterior aprobación. En el caso de métodos o procedimientos no comunes, las Memorias de Cálculo contendrán las correspondientes referencias y datos bibliográficos.

En los Planos deberá figurar con claridad:

- Las dimensiones de todos los elementos estructurales.
- Tipo de acero adoptado para las armaduras.
- Resistencia del hormigón.
- Hipótesis y análisis de cargas adoptados.
- Criterios, constantes y métodos de dimensionamiento considerados.
- Detalles de elementos estructurales de características particulares.

Los Planos de Detalle y/o planillas de doblado de hierro, con indicación de longitudes y posición de las barras y los Planos de Detalle de encofrados de estructuras especiales, deberán ser presentados por la Contratista quince días antes de la iniciación de los trabajos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Trabajos ante la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria.

7.1- PLATEA DE FUNDACIÓN ESP. 18CM (TERMINACIÓN FERROCEMENTADO)

Plateas sector: "A" y "B"

Será elaborada con hormigón H30 elaborado (no in-situ), Con doble malla $\varnothing 8\text{mm}$, esp. 0,18m. La superficie debe quedar perfectamente plana y nivelada en toda la superficie, no deberá presentar oquedades y alabeos.

En los sectores de platea coincidentes con las vigas y columnas metálicas no perimetrales se deberá realizar una viga (refuerzo de platea) incorporando armadura adicional dentro del espesor de la platea.

Terminación superficial:

Sector "A":

Con el objetivo de lograr una excelente terminación el alisado del hormigón se realizará con la incorporación de endurecedor superficial y terminación mediante regla mecánica y/o helicóptero.

Juntas estructurales: debido al largo del edificio se deberá contemplar la ejecución de una junta estructural cortando a la mitad el largo del edificio. Debiendo cubrirse la misma por un sellador de poliuretano de alta prestación.

Sector "B" (bajo módulo sanitario).

Con el objetivo de lograr una excelente terminación el alisado del hormigón se realizará con la incorporación de endurecedor superficial y terminación mediante regla mecánica y/o helicóptero.

Los encuentros con los sectores de platea de mayor altura deben estar realizados de forma tal de lograr ángulos rectos, libres de ondulaciones, con el objetivo que los módulos entren justos en dichos espacios. Falsas escuadras, o problemas en el ángulo de los bordes pueden imposibilitar el correcto ensamble de los módulos prefabricados.

7.2- PLATEA DE FUNDACIÓN ESP. 12CM (VEREDA PERIMETRAL CON TERMINACIÓN PEINADA / RODILLADA)

Elaborada con hormigón H30 elaborado (no in-situ), Con malla simple $\varnothing 8\text{mm}$, esp. 0,10m.

La vereda deberá tener pendiente hacia el exterior del edificio de 3cm total en los 0.60m de ancho.

La terminación será peinada con bordes alisados con regla. El borde exterior estará realizado con una regla con ángulo curvo, con el objeto de preservar la durabilidad de dicha terminación. Se realizará una junta de dilatación poliuretánica perimetral continua en el encuentro de la vereda con la platea coincidente con la pisada del edificio. En el sentido transversal se deberá realizar juntas de dilatación con sellador poliuretánico cada 4mts.

7.3- VIGA DE FUNDACIÓN PERIMETRAL

Perimetralmente se realizará viga de 0.40m de profundidad por 0.20 de espesor, incluyendo el sector "A" y el sector "B, dicha viga deberá tomar las cargas de las columnas y servir como rigidizador de la superficie general de la platea.

7.4- TABIQUE PARA TANQUE CISTERNA 0.10M

Se ejecutará un gabinete para alojamiento de tanque cisterna, el mismo tendrá una dimensión 1m mayor que el diámetro de la cisterna a colocar, y una profundidad tal que la tapa de la cisterna quede a nivel de terreno natural, sobresaliendo el gabinete 0.40m por sobre el terreno para evitar su anegamiento por lluvias. Estará ejecutada con hormigón colado "in-situ" con un espesor mínimo de 0.10m y armadura según cálculo. Se aplicará tratamiento superficial impermeabilizante en piso y paredes laterales, la que serán ejecutadas en forma conjunta. Una vez colocada la cisterna dentro del recinto se ejecutará la losa de cierre superior la que contará con un hueco de 0.60x0.60 con resalte perimetral para evitar ingreso de agua de lluvia al gabinete y posibilitar el ingreso para colocación de bomba y tablero como mantenimiento posterior.

8. ESTRUCTURA METÁLICA

8.1- TAPA METÁLICA TANQUE CISTERNA 60X60CM

Se deberá proveer y colocar tapas metálicas para tanques cisterna. Las mismas serán de marco y hoja de hierro tratadas con anticorrosivo y deberán incluir los herrajes para su correcto accionamiento.

Marco ejecutado en hierro ángulo de 2"x1/4" el cual estará sólidamente vinculado a la estructura de hormigón de base.

Hoja será en chapa antideslizante tipo semilla de melón de 1/8" de espesor. Contará con dos bisagras que la vinculen al marco y oreja para candado como sistema de cierre.

9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución, materiales y equipos, además de lo establecido en estas especificaciones con las Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.).
- Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.
- Cámara Argentina de Aseguradores.
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la A.E.A.
- Donde no alcancen las citadas Normas y Reglamentaciones, regirán las siguientes normas:

I.E.C. : International Electrotechnical Commission. (Ginebra, Suiza)

U.T.E.: Union Technique de L'Electricitate. (Paris, Francia)

D.I.N.-V.D.E.: Verband Deutscher Elektrotechniker. (Bonn, Alemania)

A.N.S.I.: American National Standards Institute.

N.F.P.A.: National Fire Protection Association.

A.E.E.: Asociación Electrotécnica Española.

La Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancias de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

CÁLCULOS

La Contratista deberá presentar los siguientes cálculos con la entrega del anteproyecto:

- Coordinación de protecciones en transformadores.
- Cálculo de cargas, adoptando los coeficientes de simultaneidades: 0.8 en el tablero y 0.8 entre tableros.
- Cálculo de corrección del factor de potencia: adoptado 0.95.
- Cálculo de corrientes de corto circuito.
- Cálculo dinámico de barras y soportes.
- Elección de interruptores.
- Verificación de protecciones de cables.
- Cálculo de caídas de tensión: adoptado 3%.
- Cálculo de sobre temperaturas en tableros.
- Coordinación de la protección en motores.
- Verificación técnica de cables.
- Determinación potencia grupo electrógeno
- Determinación potencia transformador de media tensión

MUESTRAS

Antes de empezar la obra deberá presentar las siguientes muestras:

- a) Interruptores de potencia, termomagnético, y diferenciales (uno de cada tipo y capacidad).
- b) Cañerías (Un trozo de 0,20 m de cada tipo y diámetro con una cupla de unión en el que figure la marca de fábrica).
- c) Cajas (una de cada tipo a emplear).
- d) Conectores (uno de cada tipo a utilizar).
- e) Tres ganchos de suspensión para artefactos.
- f) Conductores (un trozo de 0,20 m., de cada tipo y sección con la marca de fábrica).
- g) Llaves y tomacorrientes (una de cada tipo y capacidad).
- h) Artefactos de iluminación (uno de cada tipo, completo con sus lámparas y conductores pasados y equipos auxiliares).
- i) La Inspección de Obra podrá solicitar cualquier otra muestra de equipamiento.
- j) Respecto a los tableros y elementos de estos, podrá, previa conformidad de la Inspección de Obra, presentar planos completos y listas de materiales detallando claramente marcas, tipos y/o modelos que preverá; debiéndose constar con la expresa aprobación de Inspección para instalar las cajas de tableros. Una vez recibida definitivamente la obra, la Contratista podrá retirar la muestra exigidas en el presente artículo.

INSPECCIONES

La Contratista solicitará por escrito durante la ejecución de los trabajos y con una anticipación no menor de 48 horas, las siguientes inspecciones:

- 1º) Una vez colocadas las cañerías y cajas, y antes de efectuar el cierre de canaletas y hormigonado de losas.
- 2º) Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos, antes de colocar las tapas de llaves, tomas y encintado de conexiones.
- 3º) Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

ENSAYOS Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Previo a la recepción provisoria de la obra, la Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o un representante autorizado, debiendo la Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios, o bien, si se lo requiere, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobado por la Inspección para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por la Contratista, sin cargo alguno hasta que su aprobación. Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias. Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o

personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer la Contratista. La comprobación del estado de aislación, deberá efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio, utilizando para tensiones de 380 a 220 V. megóhmetro con generación constante de 500 V. como mínimo. Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores así como todos los artefactos y aparatos de consumo.

La comprobación de la aislación entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire, será no inferior a 1.000 ohm por volt para las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos.

Estas pruebas, si resultan satisfactorias, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido, o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acta, constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que la Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dársele cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

PLANOS CONFORME A OBRA

Terminada la instalación la Contratista deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos, en soporte magnético y cuatro copias papel, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves, tomacorrientes, conexiones o elementos, cajas de pasos, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.

Estos planos comprenderán también los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas con detalles precisos de su conexión e indicaciones exactas de acometidas y alimentaciones subterráneas.

La Contratista suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y municipal. Del mismo modo suministrará dos juegos completos de planos, manuales, instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que los requieran.

9.1- ALIMENTACIÓN

El modulo sanitario estará provisto de una caja estanca, en el cual se hará la conexión de los alimentadores subterráneos/aéreos, previstos en la presente licitación.

9.2- ALIMENTADORES SUBTERRÁNEOS/AEREO

CANALIZACIONES

Líneas seccionales:

Se instalarán ductos que alojen las líneas seccionales entre la cámara de distribución y las de tiro, y entre estas últimas y los tableros seccionales.

Los caños utilizados a tal fin serán de policloruro de vinilo (P.V.C.) rígido, no enrollable, longitud mínima de tramo no menor a 3m, diámetro máximo interior 63mm., de propiedades mecánicas tales que lo hagan apto para tendido subterráneo. Estarán recubiertos por un macizo de hormigón de 3cm de espesor desde la superficie de los caños hacia arriba y los laterales. No se permitirá, que los mencionados ductos alojen a más de cuatro líneas

seccionales. Dependiendo esta cantidad, de los cálculos realizados por la Oferente para tal fin.

En todos los casos, en que los conductores se alojen directamente en la tierra, se lo hará a una profundidad no menor a 0,7 metros, distanciados a 7 cm uno del otro, depositados sobre una cama de arena de 2 cm de espesor, cubiertos por una capa de 2 cm de espesor del mismo material, y protegido mecánicamente de acuerdo a lo especificado en la Reglamentación de la AEA para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.

En todos los casos, las fijaciones a barras y bornes, se realizarán utilizando los terminales y accesorios, que las normas y la reglamentación exijan.

Nota: en cualquier tipo de ducto destinado, ya sea, a líneas de circuitos o seccionales, no estarán permitidos tramos mayores a 30m. Cuando las distancias sean mayores a la antes mencionada, deberán intercalarse cámaras de tiro de dimensiones adecuadas, tomándose como mínimas 0,5 x 0,5m.

CONDUCTORES:

Líneas seccionales:

Los alimentadores seccionales, y bajo piso: se regirán por normas IRAM 2178 y 2289: conductores unipolares, multipolares doble vaina aislados en PVC, para 1,1kV, cobre electrolítico, forma: redonda (flexible o compacta), flexibilidad clase 5 de la norma IRAM 2022 (hasta 16 mm²) y clase 2 para secciones superiores. Temperatura máxima en el conductor: 70°C en servicio continuo, 160°C en cortocircuito.

En todos los casos las secciones de los conductores serán las que surjan del cálculo, que deberá realizar la Oferente, de acuerdo a los consumos en cada caso, y presentará los mismos a la Dirección antes de comenzar con el cableado de los distintos Sectores, para su aprobación.

Las líneas seccionales cada sector y alimentación de iluminación exterior, se tenderán de forma subterránea, alojadas en ductos o en suelo natural, según indicación de planos y de la Inspección de Obra. Deberán tenerse en cuenta a los requerimientos de los cálculos realizados por la Oferente, la totalidad de las cargas. Se calculará la caída de tensión en el último punto de utilización, en la totalidad de los circuitos, a fin de que no sea mayor del 3%, además se preverá un 30 % más en la corriente de proyecto por futuras ampliaciones en el consumo.

Todos los conductores utilizados para este tipo de líneas serán del tipo subterráneo. Se deberá prever, que en toda ocasión que pasen por debajo de mampostería de H^o, veredas, etc., serán alojados en ductos plásticos reforzados de diámetro adecuado a las normas, ajustándose a lo solicitado en el ítem que trata las canalizaciones.

Nota1: en todos los casos los conductores deberán presentar en su aislación: Marca, Sección, y Norma bajo la cual fue fabricado, ajustándose las mismas a las anteriormente mencionadas.

Nota2: En todos los casos, en que los conductores se alojen directamente en la tierra, se lo hará a una profundidad no menor a 0,7 metros.

Nota3: En todos los casos, las fijaciones a barras y bornes, se realizarán utilizando los terminales y accesorios, que las normas y la reglamentación exijan.

ZANJAS PARA CABLE SUBTERRANEO Y DUCTOS DE ALIMENTACION ELECTRICA:

Los cables y cañeros, serán colocados en la zanja a una profundidad mínima de 70 cm por 40 cm de ancho, con fondo perfectamente alisado y sin accidentes en todo su recorrido.

En el fondo de la zanja se colocará un lecho de arena lavada de 2 cm de espesor, sobre el cual se colocará el cable y/o el cañero según se indique y se recubrirá con un mínimo de 3 a 4 cm de arena sobre la superficie de los elementos a resguardar.

Sobre este lecho se colocará una hilada de ladrillos comunes atravesados a media caña, o de material vítreo o cemento prensado, colocados en forma que no existan separaciones entre los mismos, y luego se efectuará el relleno de la zanja en capas sucesivas de un espesor no mayor de 20 cm, cada una de las cuales será asentada antes de colocar la siguiente, hasta llegar a nivel del terreno.

Se deberá colocar durante el relleno de la zanja, a una profundidad de 35 cm del nivel de superficie, y a lo largo de la totalidad de los tendidos, una faja plástica de seguridad con la leyenda que indique "peligro de shock eléctrico".

ALIMENTADORES AEREOS

TENDIDOS

Líneas seccionales:

Se instalarán los conductores sobre postes de palmera debidamente tratados para preservar su durabilidad a la intemperie. Los conductores estarán colocados por encima de los 5mts del nivel de terreno, estarán separados como máximo 12mts y enterrados en el terreno natural no menos de 1.5m, debiéndose rellenar la cavidad sobrante entre el poste y la tierra con hormigón.

CONDUCTORES:

Líneas seccionales:

Cables Preensablados Aluminio para distribución aérea hasta 0.6/1.1Kv

CONSTRUCCION:

Cable con conductores de cuerda clase 2 formada por alambres de aluminio de grado eléctrico (mayor conductividad) formación circular compacta, y neutro de cuerda de alambres de aleación de aluminio 6101 (mayor dureza) cableados en forma circular concéntrica sin compactar, según IRAM 2212. Aislados con polietileno reticulado (XLPE) con agregado de negro humo que garantiza una gran resistencia a la radiación solar.

NORMA:

IRAM 2263 – NBR 8182

UTILIZACION:

Distribución de energía en líneas aéreas hasta 1.1KV.

CONDICIONES DE INSTALACION:

Sobre postes con separación entre 6 y 12m o fachadas con morsetería entre 0.60 y 1.20m de línea de fachada. Carga a la rotura mínima 1400 Kgf.

I

DENTIFICACION:

Fase: Número en relieve (standard) o nervaduras longitudinales.

Neutro: Nervadura longitudinal y marcación secuencial metro a metro (standard) o liso.

10. INSTALACIÓN SANITARIA

Por tratarse de un Establecimiento carcelario, deberá primar sobre cualquier criterio de diseño es el asegurativo y en segundo lugar el mantenimiento posterior de la instalación.

GENERALIDADES
INSTALACIÓN SANITARIA

- Proyecto: El oferente deberá presentar planos de todas las instalaciones para su aprobación por la Dirección de Infraestructura Penitenciaria y Judicial (DIPYJ), debiendo ajustarse estrictamente a lo establecido en este pliego, a Reglamentaciones vigentes de la prestadora de servicio en el municipio donde esté ubicada la obra y de la Autoridad del Agua, según corresponda y a las presentes especificaciones técnicas.
- Presentación: Todos los planos y la documentación que sean necesarios para ser presentados ante otras reparticiones estatales, provinciales o nacionales deberán ser confeccionados por la Contratista.
- Trámite de aprobación: La Contratista será responsable de realizar todos los trámites de aprobación municipal, provincial y/o nacional, con la debida anticipación para el cumplimiento del plan de trabajos, pues no se reconocerá ninguna ampliación de plazo contractual en función de demoras motivadas por las mencionadas tramitaciones.
- Iniciación de los trabajos: No se autorizará la iniciación de los trabajos hasta tanto la Contratista presente a la DIPYJ, los planos aprobados correspondientes, incluyendo las constancias de pago de derechos y demás gastos originados por la exigencia de dicho trámite.
- Planos según Normas: El Contratista confeccionará los planos a la escala que corresponda (de ser necesario la incorporación de detalles), para una lectura ágil y clara, tratando de evitar confusiones o falsas interpretaciones, teniendo en cuenta los fines de su utilización (concreción de las instalaciones), utilizará los colores convencionales para la representación tanto de agua fría, como caliente, como así también los grafismos convencionales en la Argentina, en cada tipo de instalación y por planos separados; respetando además, los formatos, doblados y carátula que fijan los respectivos Entes debiendo adjuntar como paso previo a la Recepción Definitiva el Certificado Final de Obras Sanitarias respectivo. Los planos en formato papel, deberán ser acompañados siempre y sin excepción, en formato digital.
- Obra de acuerdo a su fin: Los trabajos serán ejecutados en condiciones de satisfactoria conclusión, de acuerdo a su fin, aun cuando los documentos mencionados no especifiquen todos los detalles que corresponden proveer e instalar para que las obras resulten completas, sin observaciones que formular por la Inspección de obra, quien la recibirá una vez puestas en funcionamiento en condiciones de normal uso.
- Provisión de elementos: El proponente, al realizar su oferta, contemplará la inclusión preferencial de materiales, equipos y demás prestaciones de origen argentino siempre que ellos cumplan con las prescripciones del Pliego y estén avalados por suficientes garantías técnicas. En caso de tener que utilizarse materiales y/o elementos de importación, el Contratista correrá con todos los gastos derivados de la misma, desde su ingreso hasta su efectiva y real puesta en obra. Por lo tanto, los gastos correspondientes a trámites de apertura de Carta de crédito, fletes, seguros, estibajes, despacho y todo gasto que se origine son a exclusivo cargo de la Contratista.
- Muestrarios: El Contratista deberá presentar a la inspección de Obra, y lograr su aprobación antes del comienzo de la obra, un muestrario completo de los materiales a utilizar en la misma, debidamente identificado y especificado.
- Catálogos: Para los aparatos, artefactos o materiales especiales de los cuales, por su tamaño o costo no pudieran presentarse muestras, se admitirán catálogos en castellano con todos los detalles constructivos de funcionamiento e instalación. Los mismos serán firmados por la Contratista y la Inspección de Obra.
- Funcionamiento de instalaciones: El Contratista deberá suministrar y colocar los materiales que, aunque no estén expresamente detallados en el presente sean

necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trabajos.

- **Materiales, calidades y dimensiones:** Los materiales y equipos a emplearse en la obra serán de primera calidad y tendrán dimensiones y demás características indicadas en este pliego. En caso de no instalarse los materiales especificados (por falta de los mismos en plaza) se deberá recabar por escrito la autorización, detallando los motivos y ventajas de su reemplazo, y en caso de su aceptación deberá presentar muestra, debiendo ser de igual calidad o superior a los elementos a reemplazar.
- **Trabajos deficientes:** Aunque por cualquier causa no fueran observados materiales de mala calidad o trabajos deficientes en su ejecución, esto no implicará una aceptación de dichos materiales o trabajos, debiendo ser reemplazados o corregidos por cuenta y cargo del Contratista.
- **Trabajos no visibles:** Si los vicios fueran sospechados en trabajos no visibles, la Inspección de Obra podrá ordenar la demolición, desarme y desmontes necesarios para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran constatados, todos los gastos y trabajos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar los trabajos defectuosos en un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de su notificación.
- **Excavación de zanjas:** Las excavaciones de zanjas destinadas a la colocación de las canalizaciones y cámaras deberán ajustarse con toda precaución, cuidando no afectar la estabilidad de los muros o estructuras que puedan ser perjudicadas; serán del ancho estrictamente necesario, y dependerá del tipo de cañería a instalar, de su profundidad y de la naturaleza del terreno a excavar, deberá formarse de tal manera que los caños descansen en toda su longitud, salvo en las uniones. Una vez ejecutada, deberá mantenerse seca durante la ejecución de los trabajos y adoptar las medidas necesarias para evitar inundaciones, sean provenientes de aguas superficiales o de aguas de infiltración del subsuelo. El relleno ulterior se hará por capas de 0,15 mts. De espesor máximo con humedecimiento mediante riego y apisonado, cuidando no dañar la cañería.
- **Fondo y lecho de asentamiento:** el fondo de la zanja debe ser firme, se deberá realizar un lecho de arena compactada mínimo de 10 cm. de espesor en todo su recorrido para caños de hasta 100 mm y de 15cm para los diámetros mayores. Para evitar hundimientos en terrenos débiles se deberá construir una capa de hormigón de 15 cm. de espesor en todo el recorrido y/o prever la construcción de los refuerzos necesarios para asegurar la solución a este problema.
- Cuando la cañería cruce una zona de tránsito expuesta a sobrecargas, que generen presiones, se deberá realizar un refuerzo adecuado, para preservar la vida útil de la misma.
- **Rellenos y pruebas:** No se podrá cubrir ninguna cañería sin antes efectuar la prueba hidráulica (durante 8 hs.). El retiro de la tierra sobrante proveniente de las excavaciones queda a cargo de la Contratista. Las cañerías de agua fría y caliente se probarán antes de ser cubiertas, a una presión equivalente al doble de la presión normal de trabajo.
- **Amurado y fijación de cañerías:** Todas las cañerías deberán ir embutidas, y en caso donde se indique suspendidas a la vista, deberán estar sólidamente aseguradas mediante grapas, cuyo detalle constructivo y muestra deberán ser sometidos a la aprobación de la inspección.
La fijación de las grapas, en general, se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial recaudo de no dañar la estructura o los muros donde se coloquen.
- **Aislación acústica-térmica:** En los casos en que la cañería deba ser aislada acústicamente, las grapas se revestirán interiormente de acuerdo a especificaciones del

Pliego General. Además permitirán la libre dilatación de la cañería. Se tomarán todas las precauciones posibles a fin de evitar la producción y propagación de vibraciones y ruidos que puedan originar las cañerías y/o artefactos. Para evitar la propagación de las vibraciones producidas por bombas de agua, las mismas deberán ser desvinculadas del edificio y apoyadas en las superficies de soporte a través de elementos elásticos que aseguren un porcentaje mínimo de transmisión. Los conductos de alimentación y extracción de agua estarán separados de la estructura del edificio mediante la interposición de abrazaderas de neoprene, cuyas características estarán determinadas de acuerdo a las dimensiones de la cañería. Para las cañerías de agua caliente se incorporará aislamiento térmico correspondiente.

- La Contratista deberá, a su cargo, proveer y colocar todo elemento y/o ejecutar toda tarea que, aunque no se encuentren explícitamente detalladas o hubieren sido omitidas en las presentes especificaciones, resulten necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. No será reconocido adicional alguno derivado de la implementación de este artículo.
- Pruebas Hidráulicas: las instalaciones se someterán a dos pruebas hidráulicas: a) con cañería destapada y b) con cañería tapada. Tanto para Agua Fría, como Caliente respectivamente con las presiones consensuadas para cada obra en particular; entre el Inspector de obra (DIPYJ) y el Representante Técnico (Empresa).
- Una vez finalizados los trabajos, la empresa constructora presentará a los Profesionales de la DIPYJ los respectivos análisis y los protocolos de análisis Bacteriológicos y físico-Químico para el agua de consumo; provenientes de organismos oficiales y con firma responsable. De esta manera se podrá constatar si las instalaciones y redes construidas cumplen con el fin último propuesto, asegurando los valores reglamentarios al momento de la ejecución. En el caso de surgir anomalías la empresa se encargará de construir las instalaciones necesarias para el mencionado resultado final de uso. Cuando se trate de obra nueva, la empresa deberá también presentar dichos análisis a los seis meses de la puesta en marcha.
- La empresa contratista deberá instrumentar la capacitación del personal en relación al mantenimiento futuro de las obras (empleados de las unidades) mediante propuesta pedagógica a ser evaluada y aprobada, por profesionales de la DIPYJ. Teniendo en cuenta una vieja premisa de la Arquitectura Sanitaria: “no existe vida útil de una instalación o red, si no existen las personas que le brinden un uso adecuado, y mantenimiento a las mismas”.
- Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte y el buen construir; introduciendo para este Programa Carcelario, el concepto de anti vandalismo y uso intensivo, para la ejecución particular de las soluciones constructivas aplicadas a las Instalaciones y Redes de Agua.

10.1- AGUA FRÍA Y CALIENTE

CISTERNA:

Se proveerá e instalará un Tanque cisterna 750lts., en una cámara bajo nivel de suelo. La misma deberá quedar 40 cm sobre el nivel de terreno para impedir filtraciones.

El tanque será de nylon rotomoldeado con una capacidad no menor a 750 lts útiles, contará con tapa a rosca y conexiones de entrada y salida de agua. Llevará en su entrada de agua un flotante automático mecánico que mantendrá el nivel de agua en su interior.

Se tomará agua desde la línea existente mas cercana que garantice el suministro necesario para abastecer al edificio, previo al ingreso al tanque se colocará una llave de paso de diámetro similar al de la cañería de la acometida. No se podrá alimentar con cañería de menor diámetro a 25mm en termofusión y/o ¾” en polipropileno roscado.

CAJAS PARA LLAVE DE CORTE

Se dispondrán cámaras plásticas u hormigón premoldeado con fondo y tapa de 30x30cm para las llaves de paso de $\frac{3}{4}$ ", que suministrarán agua a cada sector de la instalación, se terminara con un chicote de caño de 40cm después de la llave y un tapón a fin de evitar el ingreso de objetos extraños a la misma.

CAÑERÍA:

La cañería a utilizar para la conexión de agua será de polipropileno (FUSION 10pn) 25mm ($\frac{3}{4}$ "). Todos los accesorios serán de la misma marca y línea, no se admitirán dos marcas distintas y/o líneas. Los accesorios serán termo fusionados y las roscas metálicas para vincularse a elementos roscados.

BOMBA PRESURIZADORA:

Se proveerá e instalará una bomba presurizadora modelo HIDRO PRESS 30, marca DAB o similar, apta para tanque cisterna con un caudal de 120litros por minuto (7200 litros por hora- $7.2m^3/h$). Estará ubicada dentro del gabinete de la cisterna elevada a fin de evitar anegamientos con agua, estará sobre ménsulas metálicas a brocadas a los muros. La instalación de la misma deberá incluir un tablero eléctrico IP65 el que contendrá un disyuntor y térmica. La acometida eléctrica se tomará de la sala de tableros del edificio.

10.2- DESAGÜES CLOCALES

CAÑERÍA:

Las cañerías y accesorios que integran este sistema serán de PPL y PPL apto intemperie, de primera calidad en los diámetros y pendientes que correspondan, serán reglamentarios y aprobados según normas vigentes, con asientos y zanjas correspondientes. Para diámetros de 200mm podrán utilizarse cañerías de PVC reforzado.

De acuerdo a lo indicado en planos y a normativas de Aguas Argentinas (ABSA), se colocarán caños, tapas de inspección, piezas, piezas con tapas de inspección, en aquellos puntos en que se produzcan cambio de dirección, encuentros de cañerías, etc.

Las cañerías y accesorios expuestos a la intemperie serán en todos los casos de PPL apto intemperie.

Cuando la Inspección de Obra lo requiera podrá pedir al paso de un tapón en los tramos de cañerías que determine. También se pedirán pruebas hidráulicas a efectuarse con una presión de dos (2) metros de columna de agua. Se deja por lo menos cuatro (4) horas, verificando que el nivel de la columna de agua no haya variado y que no se noten pérdidas en los caños

En los casos donde las cañerías crucen calles internas vehiculares, se deberá colocar cañerías que resistan el aplastamiento (tipo "awaduct terra")

En todos los casos las cañerías y accesorios que integran el sistema serán de primera calidad, en los diámetros y pendientes que correspondan, reglamentarias y aprobadas según normas vigentes.

Los desagües secundarios con diámetros menores a 110mm no figuran en planos. La empresa deberá proyectar y ejecutar el tendido de los mismos, colocando todas las piezas y accesorios correspondientes a fin de lograr la correcta conexión de cada artefacto de cada local sanitario.

Los desagües cloacales evacuarán a colectora, con caño PPL de 3,2 mm. de espesor reforzado, y diámetros según plano. Deberá replantearse la Red de modo tal de permitir, la evacuación de los efluentes cloacales a colectora por gravedad, utilizando las pendientes

mínimas reglamentarias. De no ser posible, la empresa deberá construir en su totalidad y en forma completa a su cargo, un pozo de bombeo de los efluentes cloacales, con provisión e instalación de las correspondientes bombas.

Asimismo, de resultar necesario, deberá efectuar la limpieza y/o desobstrucción de la colectora o tramitar ante organismo pertinente la ejecución de dicha tarea.

CÁMARA:

Se ubicarán cámaras de inspección plásticas del mismo sistema y compatible 100% con la cañería instalada. Estará asentada sobre base de hormigón de 0.10m de espesor, con tapa y contratapa de 0.60 x 0.60 reforzadas con sistemas de agarradera para su remoción, como máximo a cada 30m entre ellas, en todo el trayecto. Para profundidades mayores según cálculo, se colocarán Bocas de Registro para asegurar un adecuado mantenimiento del sistema.

OBRA: CONSTRUCCION DE PLATEA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA C.A.S. EN LOMAS DE ZAMORA

PARTIDO: LOMAS DE ZAMORA

Item	Nombre	Unidad	Cantidad	LOMAS DE ZAMORA	Precio Unitario	Precio Total
1	TAREAS PREVIAS					282.109,31
1-1	Cartel de Obra 1,5x2 mts	u	1,00	1,00	125.154,59	125.154,59
1-2	Obrador	u	1,00	1,00	135.000,00	135.000,00
1-3	Limpieza periodica y final	gl	1,00	1,00	21.954,72	21.954,72
2	MOVIMIENTO DE TIERRA					1.497.422,81
2-1	Extracción de tierra 0,30 mts de prof. (Incluye limpieza de terreno)	m3	317,76	317,76	962,65	305.891,66
2-2	Relleno y compactación 0,50 mts de prof.	m3	529,60	529,60	2.249,87	1.191.531,15
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS EXTERIORES					236.634,47
3-1	Contrapiso hormigón simple c/ terminacion carpeta peinada/rodillada	m2	108,70	108,70	2.176,95	236.634,47
4	ALAMBRADO, MASTIL Y CARTELES					5.539.125,55
4-1	Alambrado romboidal de h=4,50m con concertina inc/ Viga de H°A° inf.	ml	510,00	510,00	10.861,03	5.539.125,55
5	AISLACIONES					379.300,43
5-1	Film de polietileno 400 micrones	m2	1.059,20	1.059,20	358,10	379.300,43
6	CARPINTERIAS					243.319,91
6-1	CARPINTERIA DE PERFILERIA DE HIERRO					
	PR105 (porton de alambrado de acceso)	u	4,00	4,00	60.829,98	243.319,91
7	ESTRUCTURAS DE H°A°					5.110.041,44
7-1	Platea de fundación esp: 0,18m (Terminacion ferrocementado)	m3	164,61	164,61	25.796,35	4.246.337,17
7-2	Platea de fundación esp: 0,10m (vereda perimetral c/ term. peinada/rodillada)	m3	14,47	14,47	22.442,82	324.747,67
7-3	Viga de fundacion perimetral (0,20m x 0,40m)	m3	18,90	18,90	27.429,69	518.530,95
7-4	Tabique para tanque Cisterna 0,10m	m3	0,70	0,70	29.179,50	20.425,65
8	ESTRUCTURA METALICA					8.424,00
8-1	Tapa metalica tanque Cisterna 60x60cm	u	1,00	1,00	8.424,00	8.424,00
9	INSTALACION ELECTRICA					1.597.346,18
9-1	Alimentacion					
	Acometida	gl	2,00	2,00	14.040,00	28.080,00
9-2	Alimentadores subterrneos/aereos					
	Alimentador Subterraneo 3x70+50mm (U58 por Cañero existente)	ml	280,00	280,00	3.953,15	1.106.882,18
	Alimentador aereo preensamblado 3x50/50mm (U40)	ml	380,00	380,00	1.216,80	462.384,00
10	INSTALACION SANITARIA					479.333,64
10-1	Agua Fria y Caliente					
	Tanque Cisterna 750 lts.	u	1,00	1,00	13.547,64	13.547,64
	Camara 30x30cm	u	5,00	5,00	5.338,29	26.691,47
	Caño PPL. (fusion PN10) 25mm (3/4")	ml	68,00	68,00	961,39	65.374,63
	Bomba presurizadora (incluye tablero y acometida)	u	1,00	1,00	62.321,39	62.321,39
	Llave de paso 3/4"	u	6,00	6,00	3.380,93	20.285,57
10-2	Desagües Cloacales (incluye zanjeo, tendido de caño, proteccion de ladrillo, tapada con suelo)					
	Caño PPL 110 mm	ml	128,00	128,00	1.700,89	217.713,53
	Cl 0,60 x 0,60 m	u	6,00	6,00	12.233,24	73.399,41
SUBTOTAL COSTO OBRAS PRINCIPALES						15.373.057,74

PRESUPUESTO RESUMEN:

SUBTOTAL OBRAS PRINCIPALES:		\$	15.373.057,74
GASTOS IMPOSITIVOS	23,5%	\$	3.612.668,57
TOTAL COSTO		\$	18.985.726,31
HONORARIOS PROFESIONALES		\$	617.643,16
PRESUPUESTO OFICIAL		\$	19.603.369,47

Importa el presente PRESUPUESTO OFICIAL la suma de:

SON: (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)

RESERVAS:

a) Para Pagos Previstos en art. 7º ley 6021	10%	\$	1.960.336,95
b) Para Pagos Previstos en art. 8º ley 6021	1%	\$	196.033,69
c) Para Pagos Previstos en art. 3º ley 6174	1%	\$	196.033,69
TOTAL A COMPROMETER		\$	21.955.773,80